

GABRIEL EFRAIN MORALES CASTELLANOS

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC  
DEPOSITO LEGAL  
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

LA APLICACION DE MANDAMIENTOS DURANTE  
EL GOBIERNO DE MANUEL LISANDRO BARILLAS.....

Tesis presentada por el autor,  
Previo a obtener el grado académico de  
LICENCIADO EN HISTORIA.

CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA ESCUELA DE HISTORIA.

Director: Lic. Julio Galicia Díaz  
Vocal: Lic. Celso Lara Figueroa  
Vocal: Lic. Antonio Vasquez Ramirez  
Vocal: Br. Ricardo Solís Martínez--Sobral  
Vocal: Br. Mario Roberto Pineda Spillari

COMITE DE TESIS

Lic. Julio Galicia Díaz  
Lic. Guillermo Díaz Romeu  
Lic. Antonio Vasquez Ramirez

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, Zona 13  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

28 de Octubre de 1982.-

Señores Miembros  
Consejo Directivo  
Escuela de Historia  
Presente

Señores:

Cordialmente me dirijo a ustedes para informarles que en cumplimiento del PUNTO TERCERO del Acta No. 22-81 he revisado y analizado la versión final del trabajo de Tesis titulado: "EL MANDAMIENTO Y SU APLICACION DURANTE EL GOBIERNO DE MANUEL LISANDRO BARILLAS", del estudiante GABRIEL MORALES CASTELLANOS, Carnet No. 28459, que presento con la respectiva aprobación en mi calidad de Asesor.

Sin más sobre el particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,  
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Lic. Julio Galicia Díaz  
Asesor

/vym



19 de octubre de 1983

Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

Licenciado  
Julio Galicia Díaz  
Director Escuela de Historia  
Presente

Señor Director:

Atentamente nos dirigimos a usted, y por su medio al Honorable Consejo Directivo de la Escuela con el objeto de rendir informe sobre el trabajo de tesis del estudiante GABRIEL EFRAIN MORALES CASTELLANOS que se titula: "LA APLICACION DE MANDAMIENTOS DURANTE EL GOBIERNO DE MANUEL LISANDRO BARILLAS".

De conformidad con lo establecido en los Artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Reglamento de Tesis vigente, cumplimos con examinar, estudiar y discutir el mencionado trabajo, habiendo formulado al autor las observaciones que estimamos pertinentes, las que fueron atendidas en la versión que ahora presentamos.

Habiendo observado tales aspectos, rendimos nuestro informe final indicando que a nuestro criterio el trabajo de tesis del estudiante Morales Castellanos merece nuestra aprobación, para que pueda sustentar su examen previo a obtener el título de Licenciado en Historia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos del Señor Director, y de los Miembros del Consejo Directivo, como sus atentos servidores,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Lic. Julio Galicia Díaz  
Presidente Comité de Tesis

  
Lic. Antonio Vásquez Ramírez  
Miembro del Comité de Tesis

  
Lic. Guillermo Díaz Romeu  
Miembro del Comité de Tesis

**DEDICATORIA**

**A:**

**MIS PADRES:**

**FRANCISCO GUILLERMO MORALES PINEDA  
MARIA ALBA GLORIA CASTELLANOS DE MORALES**

**MI HERMANA:**

**ALBA GLORIA DEL ROSARIO**

**LAS FAMILIAS:**

**MELENDEZ MORALES y  
HOLLSTEGGE CASTELLANOS**

**Y EN UNA FORMA ESPECIAL A:**

**MI HERMANO:**

**DENNIS FRANCISCO**

**A TI, POR EL MARAVILLOSO REGALO DE LA JUVENTUD  
SANA Y ALEGRE QUE SE INICIABA EN TU VIDA Y QUE  
ME DEJARAS COMO UN HERMOSO RECUERDO, A TI QUE  
VIVES EN EL LADO IZQUIERDO DE MI PECHO Y EN MI  
PENSAMIENTO.**

---

**LA APLICACION DE MANDAMIENTOS DURANTE EL GOBIERNO  
DE MANUEL LISANDRO BARILLAS**

**INTRODUCCION**

**CAPITULO I. *El Origen del mandamiento en Guatemala.***

1. *¿Qué es el mandamiento?*
2. *El surgimiento del mandamiento en Guatemala.*
3. *El Indígena y su trabajo en las haciendas.*
4. *El trabajo forzado durante el Régimen Conservador.*

**CAPITULO II. *Legislación relacionada con el trabajo agrícola durante la época liberal.***

1. *Antecedentes.*
2. *Circulares.*
3. *El Reglamento de Jornaleros.*
4. *La Constitución.*
5. *Decretos.*

**CAPITULO III. *El Gobierno de Manuel Lisandro Barillas.***

1. *Antecedentes de este gobierno.*
2. *El segundo designado y su llegada al gobierno.*
3. *La política administrativa de su gobierno.*

**CAPITULO IV. *La aplicación de mandamientos durante el gobierno de Manuel Lisandro Barillas.***

1. *Los pueblos de indios como fuente de trabajo.*
2. *Solicitudes de mandamientos.*
3. *Ordenes de prestar facilidades a los empresarios agrícolas.*
4. *Envío de mozos a las fincas.*
5. *Problemas para encontrar mozos.*
6. *Enfermedad, cansancio y muerte; consecuencias del trabajo forzado.*

7. *Pérdidas de los campesinos en sus tierras al ir a trabajar a las fincas.*
8. *Trabajadores que huyen de las fincas.*
9. *Otros formas de oposición de los mozos para asistir a los mandamientos.*
10. *Cuadros y gráficas relacionadas con los mandamientos.*
11. *La razón del trabajo forzado en el gobierno de Manuel Lisandro Barillas.*

*CONCLUSIONES.*

*BIBLIOGRAFIA.*

## INTRODUCCION

Siempre pensé que el implantar un sistema de trabajo forzado como el de los mandamientos era una contradicción para un gobierno que se denomina liberal; si este movimiento realizó varios cambios, lógico es pensar que en el aspecto relativo al trabajo, impulsara la libre contratación.

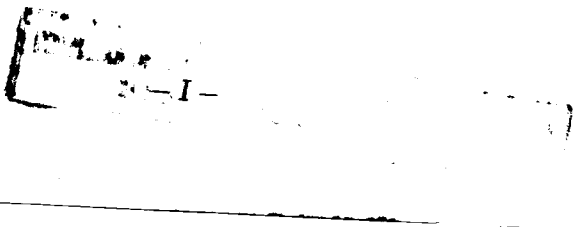
El indígena, quien con su fuerza de trabajo sobre la naturaleza la transforma, era digno a nuestro parecer de mejor suerte, por parte de quienes al trabajar lo explotaron haciendo que produjera para beneficio de ellos.

Existe un criterio que se da en la colonia y continúa en el momento que estamos estudiando; el indio es un haragán y con aversión al trabajo, por lo cual hay que obligarlo a laborar y al mismo tiempo crearle necesidades para que mire en el trabajo un medio para satisfacerlas.

El mandamiento está íntimamente ligado al proceso de fraccionamiento de tierras municipales y de pequeños propietarios, las que llegan a propiedad privada, lo cual aparte de quitarles sus propiedades a los indígenas los subordina a los nuevos propietarios, creando así los brazos disponibles que se necesitan en las plantaciones.

Además de lo expresado, otra de las situaciones que es necesario estudiar para comprender por que no es factible la libre contratación de trabajo en este régimen, es el lento desarrollo de las fuerzas productivas; a pesar que se dan las condiciones para un desarrollo de éstas, se prefiere utilizar la fuerza de trabajo del indio para las labores en las plantaciones porque les resulta más barato.

Estas dos razones que impiden el trabajo libre, van unidas a una legislación coactiva necesaria en esos momentos.





En la presente tesis pretendemos demostrar las siguientes hipótesis:

- 1o. El mandamiento es la continuación de las instituciones coloniales, que en plena vida independiente tiene entre sus finalidades el abastecer de fuerza de trabajo que se necesita en las haciendas.
- 2o. El gobierno de Manuel Lisandro Barillas es un período de continuismo del régimen de Barrios, en lo que respecta al trabajo forzado, al seguirse efectuando el reclutamiento de mano de obra para las fincas.
- 3o. Como forma de trabajo, el mandamiento coloca a la Guatemala de fines del siglo pasado en un sistema de relaciones de producción feudal.
- 4o. El mandamiento no está de acuerdo a la filosofía liberal en lo concerniente a los demás aspectos de la administración de estos gobiernos, ya que como forma de trabajo debió aplicarse la libre contratación y un común acuerdo sobre el salario.

Mi interés al investigar como tema de tesis uno de los aspectos del gobierno de Manuel Lisandro Barillas, es el hecho de que hasta este momento es uno de los gobiernos liberales que menos se ha estudiado.

No es nuestra intención abarcar todo el gobierno en sus diferentes renglones, sino trabajar como punto principal el reclutamiento de fuerza de trabajo por medio del amparo legal expuesto en el Reglamento de Jornaleros; basándonos en un estudio de documentos existentes en el Archivo General de Centro América y los libros que se refieren al aspecto seleccionado.

Expreso que a lo largo del trabajo hemos tenido el deseo y tratamos de colocar al lector en un marco general que le de una visión completa del momento.

*El primer capítulo se refiere al origen del mandamiento en Guatemala, desde la colonia, al momento que nos pone en las puertas del tema.*

*El segundo capítulo pretende abarcar la legislación relacionada con el trabajo forzado durante el gobierno que antecede al de Manuel Lisandro Barillas.*

*En lo que es el tercer capítulo, mostramos un panorama general del gobierno de Manuel Lisandro Barillas, pero nunca detalladamente, como lo expusiéramos anteriormente.*

*En el cuarto capítulo se presenta la forma en que se aplica este sistema de trabajo y la respuesta del indígena como clase explotada que no tiene interés en laborar para beneficio ajeno, ya que no participa de los beneficios de su trabajo; he allí el criterio colonial que pervive en la vida independiente del país, y lo califica.*

*Finalmente se presentan gráficas y cuadros que tienen como fin el ayudarnos a comprender toda la problemática por medio de la visualización.*

*Es el momento de explicar que en la presente tesis se tuvo la intención de realizar un estudio completo del trabajo forzado en el gobierno de Manuel Lisandro Barillas; pero situaciones como lo son el hecho que gran cantidad de documentos están empaquetados, sin clasificación por años y departamentos de la República, dificultan el acceso a ellos.*

*Lo antes expuesto no hizo posible el hacerlo como era el deseo y se redujo el trabajo solamente a las Jefaturas Políticas de Sacatepéquez y San Marcos en los años de 1885 y 1886.*

*El trabajo presenta muchas citas como valioso auxiliar de la presente investigación, con el propósito de ejemplificar y aclarar la problemática que se trata; al mismo tiempo nos ayuda a la comprobación*

de las hipóteiss.

Sabemos que lo que aquí expresamos no es la última palabra, falta bastante por investigar; ésto es tan solo uno de los primeros intentos por tratar a este gobierno en lo que toca a la aplicación de mandamientos; llenará su cometido en el momento que sea leído, comentado y objetado.

Además, si alguna persona basada en el presente trabajo se propone investigar este período y puede llegar a mejores logros, nos sentiremos realizados en el sentido que nuestro intento ha servido de base para un estudio mejor efectuado en todos los aspectos.

Ahora es importante decir MIL GRACIAS al Licenciado Julio Galicia Díaz por aceptar ser mi asesor y por la ayuda brindada en el desarrollo de esta tesis, así también a los licenciados Antonio Vásquez Ramírez y Guillermo Díaz Romeu por las observaciones e indicaciones que hicieron a este trabajo, por su valiosa y desinteresada colaboración al Licenciado Marco Antonio Rosal Torres, por la motivación e incentivación constantes para que yo finalizara esta investigación al Licenciado César Augusto Díaz Paíz y por su valiosa ayuda al Profesor Sergio Rímola.

## CAPITULO I

### *EL ORIGEN DEL MANDAMIENTO EN GUATEMALA*

#### *1. ¿QUE ES EL MANDAMIENTO?*

*El mandamiento es el envío de indios a lugares lejanos de sus pueblos y por períodos mayores de una semana a realizar trabajos obligatorios en las labores y haciendas. <sup>1/</sup>*

*El mandamiento surge con el repartimiento de indios, con carácter feudal, diferenciándose éste de aquel, en que los indígenas son enviados por una semana a trabajar en las fincas en lugares cercanos.*

*Durante el siglo XVIII se da una modificación que perdurará hasta la vida independiente; se abandona el trabajo de semanas y se adopta el de temporadas. <sup>2/</sup>*

#### *2 EL SURGIMIENTO DEL MANDAMIENTO EN GUATEMALA*

*El mandamiento nace en Guatemala como lo hemos visto con el repartimiento de indios de carácter feudal, durante la vida colonial de nuestro país se darán cinco variantes de repartimientos; así: el repartimiento de tierras, propio del momento que siguió a la conquista en que los conquistadores y primeros pobladores se adjudicaron terrenos, el repartimiento de mercancías, el repartimiento de hilazas, el repartimiento esclavista de indios; asociado a la encomienda primitiva y el repartimiento de indios de carácter feudal; también llamado mandamiento. <sup>3/</sup> Este primer repartimiento esclavista estará muy relacionado con la encomienda y se convierten en una sola institución, los indios eran repartidos y encomendados por el capitán de conquista entre los conquistadores y los primeros colonos que los solicitaron <sup>4/</sup> los indígenas repartidos continuaban en sus pueblos prehispánicos y éstos quedaban por este acto a tributarle en bienes y trabajo. "Aunque los indios repartidos no pasaban a ser por derecho una posesión del encomendero de hecho era propiedad suya, porque disponía de sus*

vidas sin ninguna instancia local que limitara efectivamente su poder".<sup>5/</sup>  
El repartimiento primitivo encuentra su justificación moral y política en la encomienda, los repartimientos eran permitidos por la corona porque los indios quedaban encomendados a la persona que los recibía, la cual les enseñaría la doctrina cristiana y velaría por la salvación de sus almas. Estas instituciones fueron suprimidas a mediados del siglo XVI.<sup>6/</sup>

Las leyes nuevas de 1542 hacen al indígena vasallo libre y tributario del rey, por lo que podía convertirse en trabajador libre y asalariado; pero al quedar encerrados en sus reducciones, los terratenientes presionan para lograr de ellos la mano de obra forzada que necesitan y obtienen en el año de 1574, la corona por medio de regulados estatutos legaliza el hecho.<sup>7/</sup>

Analicemos más detenidamente el impacto causado por estas leyes: los conquistadores y los colonos no aceptaron la obligación de contratar a los indios para trabajar, aduciendo que éstos eran holgazanes y que era necesario obligarlos a trabajar en las haciendas.

La corona tuvo que consultar a sus funcionarios en las colonias quienes le aconsejaron no volver a la esclavitud sugiriendo buscar una forma para que los indios trabajaran para los hacendados durante periodos de tiempo limitados. Fue así como se obligó a los indios a acudir a las haciendas de los españoles, no siendo retenidos, ya que debían volver a sus pueblos.

Lo que sucedía era que la corona y los colonizadores habían llegado a un entendimiento que como dice Martínez Peláez en compartir la explotación de la población indígena; ajuste que fue necesario porque la libre contratación del trabajo del indígena con los instrumentos y conocimientos que se les dieron habrían encarecido el costo de producción en la agricultura y habría reducido lógicamente el margen de utilidades para los terratenientes.<sup>8/</sup>

Lo expuesto anteriormente desembocará en el nuevo repartimiento de indios, éstos estarán concentrados en sus pueblos, hecho que perdurará hasta el final de la colonia, indicando además que hacia 1580 funcionaba ya en el reino con sus características esenciales. 9/

El nuevo repartimiento obliga al indio a trabajar una semana al mes en la hacienda del terrateniente al cual estaban repartidos; este trabajo no era gratuito, recibían una paga forzada anticipada denominada habilitación, hemos de indicar además que el repartimiento no se suprime con la independencia, toma un nuevo giro. 10/

Un documento del Archivo General de Indias nos refiere que el resultado del trabajo forzado en parte de lo que actualmente es la República de El Salvador y el sudeste de Guatemala, fue la extinción de grandes sectores de la población indígena y la ocupación de sus tierras por los españoles; dicho documento dice: "...que por cuanto la experiencia ha mostrado los grandes daños que los Indios Naturales de estas Provincias han recibido y reciben en haberlos metido con diversos pretextos, ya de paga anticipada, ya de engaño, ya de fuerza, en los obrajes de tinta añil. . . , que habiéndose comenzado en tierras baldías de la costa y otras partes donde simplemente se produce la yerba de que se hace dicha tinta, la codicia de los españoles extendió tanto ese género, ocupando no sólo las tierras de los Indios sino sus personas, de manera de que lo que hoy generalmente hablando son obrajes, fueron pueblos de Indios ya extintos y acabados, que no se ven sino de otros el sitio que tuvieron los dichos pueblos y otros muy numerosos de gente como la provincia de San Salvador. . . y Zacatecoluca, y los demás que tenían a doscientos mil y más vecinos algunos de ellos, hoy sólo tienen los nombres de lugares vacíos de gente consumida y acabada, no sólo por el excesivo trabajo que les dan los obrajeros, mayor que toleran las fuerzas humanas y en tierra caliente, sino ejecutándolo con rigor y opresión por mano de sus esclavos y negros. . ." 11/

### 3. *EL INDIGENA Y SU TRABAJO EN LAS HACIENDAS*

Al repartimiento van todos los indios en edad de trabajar, exceptuando a los indios nobles que tienen acceso a los cabildos de los pueblos de indios y quienes son los encargados del repartimiento en el seno de los pueblos.

Las ordenanzas establecían que a los indios de repartimiento se les pagará un real por día en moneda y en mano propia, el último día de la semana y no después, debía dárseles el día que caminaban hacia la hacienda, aunque se ignora el hecho de cancelarles el tiempo y el esfuerzo invertido en el regreso a sus pueblos. Es necesario indicar también que la paga forzosa nunca se pagó por día, sino que se usa el pago por tareas desde inicios del siglo XVII, tareas que fueron establecidas arbitrariamente por los hacendados, los cuales requerían el esfuerzo de varias jornadas, con lo cual el indio de repartimiento ganaba menos de un real por día.

A mitad del siglo XVIII se ha modificado en parte el repartimiento, al abandonarse el sistema de envío de indios por semanas y se adopta el sistema de envío por temporadas en que las haciendas tenían más necesidad de mano de obra. <sup>12/</sup>

### 4. *EL TRABAJO FORZADO DURANTE EL REGIMEN CONSERVADOR*

Antes de tratar este inciso es necesario referirnos al trabajo forzado del indígena en el gobierno del Dr. Mariano Galvez; durante este gobierno del Estado de Guatemala se realiza un empréstito con la Casa Barclay de Londres, su fin era invertirlo en la fortificación y construcción de Puertos y en el fomento de la industria nacional; pero éste se usó para cancelar sueldos y gastos urgentes, cambiando así su utilización.

Continuó la situación apremiante y el gobierno recurrió a empréstitos internos forzosos, que hacen que el comercio pase de manos

nacionales a manos extranjeras, impone la capacitación y "además se establece el trabajo forzado de los indígenas". <sup>13/</sup>

Durante el Régimen Conservador los indígenas no fueron utilizados en trabajos forzosos, ya que no hay cultivos comerciales extensivos, realizando un trabajo sedentario y de subsistencia. <sup>14/</sup> Valentín Solorzano nos dice al respecto que luego de varios años en que el cultivo de la cochinilla no necesitó de grandes grupos de trabajadores, los indígenas no habían bajado de los pueblos de la tierra alta donde vivían, a trabajar a la costa que es tierra caliente, fue difícil el que se decidieran por su propia cuenta a reanudar las jornadas en los que venían su fuerza de trabajo en la costa, era necesario que se estableciera nuevamente los mandamientos. <sup>15/</sup>

Julio César Castellanos Cambranes nos indica que el período de la dictadura de los treinta años será para el indígena una oportunidad que tiene por primera vez en más de tres siglos de dedicarse a una vida estable, trabajando en la agricultura, cría de ganado y artesanías, era libre de las exacciones y obligaciones laborales que anteriormente lo habían oprimido. <sup>16/</sup> Thomas R. Herrick indica lo mismo que los autores antes mencionados, que no hubo necesidad de crear un sistema de trabajo forzado, ya que las plantaciones de nopal eran relativamente pequeñas y necesitaban poca mano de obra, fue así como los indígenas permanecieron en sus comunidades autosuficientes del altiplano. <sup>17/</sup>

De lo anterior, se podría desprender que a pesar de estar vigente el sistema de mandamiento, no se utiliza durante el auge de la grana, la cual es el producto monocultivista del régimen conservador, que necesitaba de pequeñas plantaciones para su cultivo y de fuerza de trabajo mestiza para su producción, por lo cual al indígena no se le molesta. Lo que se ha expuesto en las líneas anteriores resultan valederas para el cultivo de la grana; el indígena no fue molestado para este cultivo; pero la verdad es que esta tranquilidad es relativa, ya que se le obligó a trabajar aunque en forma atenuada en las haciendas criollas por una paga miserable, principalmente en las que se produce azúcar y también en las construcciones de rutas carreteras, en donde gratuita-



mente trabajaban los tres días a que estaban obligados. 18/

Goubaud nos indica que es a partir de 1880 cuando se inicia el cultivo del café en gran escala comercial y de la caña de azúcar en las regiones cálidas y que se llevan a cabo con trabajadores contratados 19/

Con las primeras plantaciones de café en los últimos años del régimen conservador se impulsará la demanda del trabajo indígena por medio de los sistemas de mandamientos y habilitaciones; el régimen conservador carente de una política económica gubernativa paralizará los planes que nuevos lineamientos opuestos al conservadurismo deseaban realizar varios sectores sobre agricultura, comercio y otras actividades productivas. 20/

Aunque Cerna no legisla al respecto del trabajo agrícola, es en los últimos años de su gobierno cuando el trabajo agrícola del café inicia su importancia, y los cafetaleros sienten la necesidad de la fuerza de trabajo, es el momento en el cual se ponen nuevamente en función la habilitación colonial que forzaba a los indígenas a trabajar en una plantación. 21/

Al iniciarse la Reforma Liberal el problema ya está planteado como un obstáculo en la economía cafetalera.

Varios jefes políticos departamentales hacen ver este problema en los años iniciales del liberalismo; es así como el jefe político de Verapaz informa el día 6 de mayo de 1872 que la cosecha fue buena, pero tienen el problema de la escasez de brazos, haciéndose sentir la necesidad de un reglamento sobre peones, ya que la autoridad no puede proteger a los empresarios de Alta Verapaz, más adelante hace ver que si tienen fuerza de trabajo en Cobán y que podrían atender tres veces más el número de cafetales que existen, y sin embargo las fincas carecen de mozos. 22/

Así mismo el jefe político de Chiquimula en nota fechada el 15 de mayo de 1872 hace ver que en la población de Jilotepeque se quejan

los agricultores de los brazos que necesitan para el desarrollo de las labores agrícolas y que él lo solucionó acordando entre los ladinos y naturales que los primeros paguen dos reales de jornal a los mozos y así también igual cantidad como gratificación al gobernador por cada mandamiento solicitado, a cambio los indígenas ofrecieron ir a trabajar a las fincas donde fueran necesarios y solicitaran sus servicios, siempre que ellos estuvieran desocupados de sus siembras particulares. 23/

Lo anterior nos indica el lucro que ya existía por parte de los funcionarios que tenían en sus manos este sistema y además por otra parte se nota la resistencia de los indígenas por la falta de costumbre y porque no hay incentivos económicos. 24/

Otro informe tan importante como los anteriores es de fecha 27 de julio de 1871 por el jefe político del departamento de Chimaltenango, haciendo ver que no hay carencia de terrenos para el progreso de la agricultura, pero sí de brazos que trabajen en ellos, que existen varias causas por las cuales los jornaleros no cumplen, siendo una de ellas la embriaguez, de la cual son responsables los empresarios por el sistema de mandamientos utilizado, indicando que un mozo vicioso está en busca de alguien que le adelante dinero, y habiendo patronos que lo hacen, sabiendo que hay mozos que están comprometidos, luego el mozo es buscado por las autoridades y el agricultor burlado, los mozos emigran a otros pueblos dejando abandonadas a sus familias.

Más adelante informa que son cuatro o cinco personas de las más acomodadas quienes han monopolizado la contratación de trabajadores por el sistema de habilitación a quienes les es difícil compensarlo con su trabajo y están permanentemente bajo un patrono.

Finalmente propone que se eliminen las habilitaciones y que se haga ver que quien las otorgue no tenga derecho a reclamo ni para devolverle el dinero, ni para que se cumpla el compromiso, concluyendo que así se evita la emigración de los mozos y habría más brazos disponibles. 25/

*De lo anterior Cazalí nos hace ver lo siguiente: que la falta de regulaciones laborales agrícolas legales de ese momento causa perjuicio tanto al patrono como al trabajador; y que en los informes anteriores se nota que no se pide crear relaciones laborales sobre bases equitativas, lo que más preocupa es encontrar soluciones y así hacer efectiva la oferta de mano de obra indígena que demandan los agricultores. **26/***

**NOTAS:**

1. Severo Martínez Peláez, *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca.* (4a. ed: Costa Rica: EDUCA 1976), p. 693.
2. *Ibid.*, p. 507.
3. *Ibid.*, p. 530.
4. Severo Martínez Peláez, *Algo sobre Repartimientos.* (Guatemala: I.E.S.S.) p. 63.
5. *Ibid.*, p. 64.
6. *Loc. Cit.*
7. Roberto Ramírez, "Cuatro siglos de explotación del Indio", *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas.* Epoca 3a.; No. 4 (febrero 1981), pp. 127-130.
8. Severo Martínez Peláez, *Algo sobre Repartimientos.* p. 67.
9. *Ibid.*, p. 68.
10. Severo Martínez Peláez, *La patria del criollo.*, p. 513.
11. Informe del Capítan General de Guatemala: 26 de junio de 1636: AGI., Leg. 241 citado por Julio César Pinto Soria en su *Raíces Históricas del Estado en Centro América.* (1a. ed: Guatemala: Editorial Universitaria de Guatemala, 1980), p. 36.
12. Severo Martínez Peláez, *Algo sobre Repartimientos.* pp. 68-69.
13. Marina Alicia González Peralta, *El Estado y la Iglesia en la*

época del Dr. Mariano Gálvez. (Guatemala: Tesis de grado, 1980), p. 22

14. Oliver La Farge, *Cultura indígena de Guatemala*. Citado por Augusto Cazali, en *El Desarrollo del cultivo del café y su influencia en el régimen del trabajo agrícola Epoca de la Reforma Liberal (1871-1885)*. (Edición mimeografiada, Guatemala: 1968), p. 48.
15. Valentín Solorzano Fernández, *Evolución Económica de Guatemala*. (4a. ed.; Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, 1977), p. 335.
16. Julio César Castellanos Cambranes, *Aspectos del desarrollo económico y social de Guatemala, a la luz de fuentes históricas alemanas, 1868-1885*. (Guatemala: I.E.S.S., 1975), p. 6.
17. Thomas R. Herrick, *Desarrollo económico y político de Guatemala durante el período de Justo Rufino Barrios (1871-1885)*. (1a. ed. Guatemala: Editorial Universitaria de Guatemala; EDUCA, 1974), p. 26.
18. A.G.C.A. Leg. 28595 - 1864. Citado por Antonio Vásquez Ramírez en su *Consideraciones sobre la destrucción de la propiedad Comunal en Guatemala*. (1850 - 1871). (Guatemala: Tesis de grado, 1980), p. 103.
19. Antonio Goubaud Carrera, *Cultura Indígena de Guatemala*, citada por Cazali Avila, Op. Cit., p. 49.
20. Op. Cit., p. 50.
21. Ibid., p. 53.
22. Boletín oficial, Tomo 1. No. 49. 22 de mayo de 1872. p. 3.

23. Boletín Oficial, Tomo 1. No. 58. 5 de julio de 1872. p. 4.
24. Augusto Cazali Avila. *El desarrollo del cultivo del café y su influencia en el régimen de trabajo agrícola Epoca de la Reforma Liberal. (1871 - 1885)*. (Edición mimeografiada; Guatemala: 1968); p. 55
25. Boletín Oficial, Tomo 1. No. 62. 27 de julio de 1872. p. 4.
26. Cazali Avila, Op. Cit., pp 56-57.

## CAPITULO II

### LEGISLACION RELACIONADA CON EL TRABAJO AGRICOLA DURANTE LA EPOCA LIBERAL

#### 1. ANTECEDENTES

En el capítulo anterior hemos visto que sin existir una legislación relacionada con el trabajo agrícola se practican el mandamiento y las habilitaciones; a pesar que el cultivo del café está en sus inicios, Barrios emitirá una serie de circulares dando instrucciones a las autoridades departamentales y luego reglamentos y decretos que tienen como fin el asegurar trabajadores para las fincas y así legalizar este sistema. Estas leyes son un procedimiento coactivo legal y forma parte de la política proteccionista del gobierno para con los agricultores.

Antonio Villamar explica que la necesidad de brazos que tienen los cafetaleros es de carácter muy agudo debido a dos razones inmediatas: una es el auge de la grana en las décadas anteriores, cultivo que por su naturaleza y buenos precios no necesitó de mucha mano de obra, por lo que la fuerza de trabajo desocupada por la decadencia de la grana, no podía suplir las exigencias del cultivo del café; otra es la recolección de la cosecha del café la que debe hacerse en poco tiempo, a efecto de evitar la pérdida de la misma, condición material dependiente de la naturaleza del cultivo, el cual necesita de mayores cantidades de brazos, cuanto más grandes son las extensiones cultivadas. <sup>1/</sup>

Cazali opina al respecto de esta legislación lo siguiente: dice de las circulares que se emiten en el tiempo de Barrios, que éstas son preceptos con fuerza de ley, pero careciendo de una formalidad de disposición legislativa. <sup>2/</sup> indica que éste no es un capítulo enaltecedor para los gobiernos liberales, aunque se juzgue a la luz de la época y las necesidades de desarrollo económico nacional. <sup>3/</sup>

Esta medida c. circulares, reglamentos y decretos— surtió efectos ya que esta forma forzada solucionó el problema de la falta de brazos

que afectaba a los agricultores; sin embargo, es una contradicción a los principios de un movimiento liberal como lo es la Reforma, ya que no se da el libre juego de la oferta y la demanda en la obtención de la fuerza de trabajo que aportan los trabajadores.

Durante la época colonial el repartimiento fue la institución económica más importante y al mismo tiempo el sistema que despojó de tiempo y fuerza al indígena; lesionó sus intereses y lo hizo abandonar sus tierras y dejar de velar por el sustento de los suyos; y fue en los pueblos de indios en donde encontró la fuerza de trabajo para hacer producir la tierra de los hacendados criollos.

Los criollos deseaban disimular el origen de su bienestar y riqueza, por lo que negaban los méritos del indígena, tratando de borrar la importancia de su trabajo, agigantando sus diferencias, escondiendo el origen económico de las mismas, en otras palabras destrozando el prestigio del indígena. <sup>4/</sup>

Hacia 1663 el fiscal pide la abolición del repartimiento, la supresión del trabajo forzoso, pidiendo la implantación del trabajo asalariado y la libre contratación; de este conflicto salieron tres prejuicios que calificarían para la posteridad a los indígenas: el primero como haraganes, que no trabajan si no se les obliga, el segundo que son inclinados al vicio, a la embriaguez y que aumentan entre ellos las borracheras y los escándalos sino se les ocupaba con el trabajo obligatorio y tercero que los indígenas no padecen pobrezas, que viven tranquilos y conformes. <sup>5/</sup>

Ya en plena vida independiente cuando los liberales están en el gobierno los conceptos respecto al indígena continúan, las circulares y decretos que se emiten durante el régimen de Barrios son claros en este aspecto, en ellos se repiten los calificativos de negligentes, ociosos, vagos y además hacen ver la importancia que tienen los alcaldes auxiliares, los jefes departamentales, como autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes respecto al trabajo de los mozos en las fincas, implícita su calidad de agentes de la producción, hacen ver que deben utilizar



la mano de obra de los pueblos y utilizar la fuerza cuando traten de evadir este trabajo o no cumplan con el compromiso de los mozos habilitados con los finqueros.

Pasemos a analizar las diferentes expresiones legislativas que anteceden al gobierno de Manuel Lisandro Barillas, las cuales se dan principalmente con Justo Rufino Barrios.

## 2. CIRCULARES

La circular del 3 de noviembre de 1876, va dirigida a los jefes políticos departamentales con instrucciones del presidente sobre el trabajo agrícola, expresa que la agricultura es la principal fuente de riqueza del país y que en la República hay bastantes territorios que es necesario explotar por medio del cultivo, proteger dicho ramo y emplear en él la multitud de brazos que permanecen fuera del movimiento general.

Indica que es allí donde es necesario la acción de los jefes departamentales, apoyando a los agricultores y sus empresas, porque de lo contrario fracasarían dada la negligencia del indígena. Cree además que la única forma de sacarlos de su miseria en que están y mejorar su situación es crearles necesidades que adquirirán por medio del contacto con el ladino, finalmente da las siguientes indicaciones a los jefes políticos: que de los pueblos indígenas de su jurisdicción proporcionen a los dueños que lo requieran la cantidad de mozos necesarios según la importancia, hasta cincuenta o cien, se harán relevos las veces que lo exija la magnitud o duración, el pago de los jornales se hará anticipadamente, entregando su importe al Alcalde o al gobernador del pueblo que suministre los mozos. La autoridad hará el reparto al efectuar la designación de los mozos que marche al trabajo, ajustando el precio a lo establecido por la costumbre de la localidad y castigará con rigor según las leyes de la policía a los que evadan esta obligación y defrauden a los agricultores.

Como se ve, la circular justifica el trabajo forzoso por las necesidades de fuerza de trabajo que tienen los agricultores en sus fincas y por la importancia que tiene para el país, pero algo importante de hacer notar es el hecho de preveer los fraudes constantes de los jornales, de su negligencia y de su propensión al engaño. <sup>6/</sup>

Una situación importante que se nota en esta circular es el hecho de la continuación del sistema de habilitación anticipado forzado a los indígenas de los diferentes pueblos; y es aquí en donde cabe la prevención a las autoridades acerca de los fraudes y engaños de los mozos.

Así también se nota en ésta la continuación de la existencia en los pueblos de indios de la reserva de la fuerza de trabajo casi gratuita.

Aparte de lo expuesto se indica la activa participación de los Jefes Departamentales como autoridades y parte importante en este proceso de explotación; y además se nota la persistencia de los conceptos denigrantes coloniales hacia el indígena, el tildarlo de negligente.

La circular del 9 de diciembre de 1878, expresa que los comisionados, alcaldes y demás autoridades departamentales cuiden sobre el cumplimiento de los contratos de los jornaleros y que persigan a los ociosos y así se proteja a la agricultura, agrega que las autoridades pueden ampliar, restringir o modificar las instrucciones según las circunstancias. <sup>7/</sup>

Textualmente dice: "Los Comisionados, Alcaldes y demás autoridades del departamento, tendrán especial cuidado de que se cumplan los contratos que celebren los propietarios con los jornaleros, con el fin de perseguir la ociosidad de estos y proteger por este medio la agricultura, y observarán escrupulosamente las leyes reglamentarias que se han emitido o se emitan sobre el particular." <sup>7i</sup>; lo anotado anteriormente era parte de las instrucciones que en esta circular se emitieron refiriéndose al decreto número 244 y al artículo 34 en el cual se

referían a los jefes políticos los cuales debían formar bandas y reglamentos de policía, y el que hemos anotado arriba es uno de esos puntos.

Durante la colonia el mal trato que sufrían los indígenas al tener que asistir en forma obligada a trabajar a las haciendas, tuvo consecuencias nefastas para ellos; asistían a trabajar a tierras que no les pertenecían en la misma época que debían trabajar las suyas para su subsistencia y la de su familia, abandonaban a sus esposas e hijos, lógico era que esto diera como reacción que trabajaran en forma lenta ya que lo hacían en contra de su voluntad; consecuencia de esto surgió el castigo.

Así también el tener que ir de las tierras altas de clima frío, a las tierras de la costa de clima cálido, produjo enfermedades y hasta la muerte; debido a todo este panorama, lógico era que huyeran y formaran comunidades de mozos fugos denominados pajuides.

Es aquí donde vemos la importancia de esta circular; el triste panorama colonial del trabajo forzado continuaba, el régimen de explotación no fue transformado, y las fugas de los mozos como veremos adelante, son parte del proceso de este sistema opresivo de trabajo hacia el indígena.

Y otra situación de continuación del régimen colonial, que se refleja en esta circular es el hecho que ahora son los comisionados, alcaldes y otras autoridades quienes toman el lugar que en la colonia ocuparon los corregidores y alcaldes mayores quienes debían velar por que se cumpliera este sistema servil de explotación.

Como se puede apreciar, esta circular viene a hacer hincapié sobre lo reglamentado en el decreto No. 177 del 3 de abril del año anterior —Reglamento de Jornaleros— todo ésto responde a la necesidad de fuerza de trabajo para las diferentes fincas.

En la circular del 9 de julio de 1881, el presidente se dirige a las autoridades de los departamentos para reiterarles las órdenes que se

refieren al trabajo de los jornaleros, indica el incumplimiento de los mozos habilitados respecto a los compromisos que tienen con los finqueros, por lo que solicitan de las autoridades de cada jurisdicción su colaboración para que los trabajadores cumplan con sus compromisos. Esta circular trata más que todo sobre los factibles incumplimientos de los jornaleros debido principalmente al hecho que se comprometen con varios patronos y otras veces se fugan de las fincas.

La circular dice textualmente: "Uno de los más graves obstáculos que se oponen al desarrollo de las empresas de agricultura, es la falta de puntual cumplimiento de parte de los jornaleros habilitados, a los compromisos que contraen con los dueños de las fincas.

Deseoso de remover tal dificultad y de favorecer esas empresas de las que depende principalmente la riqueza de la República, he dispuesto que, sin perjuicio de las prevenciones que para ese objeto se han dictado en el particular se recomienda de nuevo a las Jefaturas políticas que presten y hagan prestar a las autoridades subalternas, su más eficaz cooperación para que los mozos cumplan estrictamente su obligación de trabajar en las fincas de los patronos que se han habilitado.

Para estrechar a éstos a que lo hagan, cuando se nieguen a verificarlo inmediatamente en los términos de su compromiso, y conste éste y que son deudores de la persona que reclama su trabajo, hará Ud. que la detención que actualmente se les impone, dure hasta que estén arreglados con el patrón, o se presente que entregue el dinero que adeudan el que ha pedido contra ellos por tenerlos habilitados.

De este modo se logrará que se eviten los muchos fraudes que los jornaleros cometen respecto de las habilitaciones, y que se disminuyan los perjuicios que con ese motivo sufren los agricultores, que nada adelantan con la detención de mozo deudor, si pronto es puesto en libertad, sin ir a desquitar con su trabajo la deuda, o sin devolver el dinero, por lo menos". <sup>81</sup>

En esta circular se habla de los fraudes, falta de total cumpli-

miento de los jornaleros con los compromisos contraídos con los dueños de las fincas; y además de los perjuicios que sufren los agricultores; todo lo anterior es un resultado lógico en un proceso de trabajo forzado; en el cual sufre una serie de vejámenes al asistir a casi regalar su trabajo en las fincas, y lo que agrega respecto a que devuelvan el dinero de las habilitaciones; son solo palabras; porque como veremos adelante, muchas veces los indígenas proponen entregar ese dinero y no se los aceptan; deben cumplir con su parte de trabajar en las fincas; es una circular más que apoya a los finqueros; y no oculta que forma parte del sistema coactivo.

### 3. *EL REGLAMENTO DE JORNALEROS*

*Este es el instrumento fundamental del gobierno de Barrios en lo que se refiere a materia de trabajo, su finalidad es el abastecer de brazos a los empresarios de las fincas y regula el trabajo campesino.*

*Tratando al jornalero habilitado que es quien nos interesa, dice de ellos que reciben dinero anticipado, teniendo la obligación de trabajar en una finca rústica como forma de pago personal, entre sus obligaciones está el tener que trabajar en la finca por el pago convenido, está sometido al patrón y sus agentes en lo relativo al trabajo, en su libreta se asentarán su estado de cuenta, no puede cambiar patrono si no ha finalizado su trabajo con el primero y si no está solvente con él, al perder su libreta debe aceptar como buenas las constancias que existen en los libros del patrono.*

*El reglamento de jornaleros establece las categorías socioeconómicas bien diferenciadas, siendo una categoría el patrono y el agente de éste, y por otra el jornalero. <sup>9/</sup>*

*Los primeros llevan el control sobre la fuerza de trabajo, previenen y solucionan los problemas interpersonales que se pueden dar por la competencia en el mercado de trabajo, llevan un registro minucioso de sus jornaleros, ellos en unión de las autoridades son factores de la producción y elementos de poder. <sup>10/</sup>*

*Según el artículo cuarto de la sección primera, en varios de sus incisos expresa algunos derechos que tienen a su favor los jornaleros, se puede pensar y dudar qué tanto se cumplieron.*

*El patrono debe proporcionarles habitaciones de teja o pajizas, y ocupación tanto para ellos como para sus familias y así puedan ganar un jornal, si no hubiera trabajo en la finca debe dárseles un terreno para que lo cultiven por cuenta propia.*

*Tienen derecho los jornaleros a una alimentación sana y abundante cuando lo estipule el contrato, además pueden asistir a una escuela de primeras letras ya sea dominical o nocturna, en las fincas donde hayan más de diez familias para los niños que trabajan en ellas; y diaria para los pequeños de ambos sexos.*

*Si algún trabajador cometiera una falta en la finca, el patrono no tiene derecho de castigarlo, debe enviarlo o dar parte a la autoridad más inmediata para que se entere de la falta y la castigue. Así también el patrono debe tratarlos bien y darles la boleta de solvencia cuando soliciten trasladarse a otro lugar; si el patrono se la negara sin tener motivo, el colono o jornalero puede acudir a la autoridad para que conforme el respectivo libreto se lo proporcione.*

*Si se diera una epidemia en la finca, no se podrá detener en ella a los habitantes, deben regresar cuando haya pasado el peligro, ésto lo hará por escrito el patrono, anotando la cantidad que adeuda y lo que le falta. <sup>11/</sup>*

*La documentación analizada y expuesta en el segundo capítulo de esta tesis, nos da la oportunidad de criticar varios puntos de este reglamento; el mismo habla que los jornaleros tienen derecho a una alimentación sana y abundante cuando lo estipule el contrato; creo que éste no se dió y que vuelven a proyectarse aspectos de la vida colonial en la vida independiente liberal, ya que un dato del repartimiento colonial nos indica que las mujeres preparaban las tortillas de maíz que tenían que llevar los hombres <sup>12/</sup>, así también se da esta situación en la*

época que estamos estudiando, el documento en mención es un informe sobre la cantidad de mozos a remitir y agrega en él que son ellos quienes tienen que llevar sus alimentos "quedándose el resto de 28 para mañana por no averlos podido reunir hoy motivo de lunes y además tienen que esperar sus bastimentos para marcharse". <sup>13/</sup>

Por lo citado creemos que este aspecto no se cumplió, y esto viene a ser una carga más sobre el cansado y explotado indígena.

En otra parte se estipula que si el trabajador cometiera una falta en la finca, el patrono no tiene derecho a castigarlo, debe enviarlo a dar parte a la autoridad más inmediata para que se entere de la falta y la castigue; aquí Castellanos Cambranes, quien cita a Roesch A.; nos muestra al trabajador sometido al mal trato físico por parte de los propietarios de las fincas y los capataces; dice que se les castigaba por la más mínima falta haciendo uso del látigo a la vista de los demás trabajadores y con el visto bueno de la autoridad superior de la región.

Este rubro que hemos tratado nos indica que el reglamento y lo estipulado en él era letra muerta en cuanto a los pocos derechos relacionados con los trabajadores en éste.

Y sobre las enfermedades como las epidemias que se pudieran dar en la finca, dice que no se podrá detener en ella a los habitantes, que deberán regresar cuando hubiera pasado el peligro. Stoll citado por Castellanos Cambranes nos refleja un pavoroso panorama respecto a la salud, habla de la gran mortandad infantil, la vida desordenada, la mala alimentación y el falso tratamiento de las enfermedades como causas también para la mortandad entre los adultos y las enfermedades que más se indican son la malaria, la tuberculosis, enfermedades de los intestinos, la disentería y las diarreas crónicas.

La emisión de este decreto fue motivo de satisfacción por parte de los agricultores, así lo expresan y hacen ver que es una medida acertada la cual ha de rendir sus frutos, ya que se contarán con suficientes brazos para el trabajo y no se perderán los frutos y la raza indígena

dejará sus costumbres. <sup>14/</sup>

*El reglamento de jornaleros es el instrumento normador de la situación de servidumbre para el indígena, es la forma por medio de la cual se legaliza el trabajo forzado; ésto hace que imperen en Guatemala a fines del siglo pasado relaciones feudales de producción.*

#### 4. LA CONSTITUCION

*La Constitución de la República de Guatemala emitida por la Asamblea Nacional Constituyente el 11 de diciembre de 1879 no aporta nada nuevo respecto al trabajo, dice en el artículo 20 del título II: "La ley dispondrá la necesidad para la mayor eficacia y estímulo del trabajo, organizándolo adecuadamente y estableciendo la protección especial que deberá dispensarse a los obreros y trabajadores para proveer el mejoramiento de sus condiciones físicas, morales e intelectuales y el incremento de la producción" <sup>15/</sup>; la verdad es un buen deseo que como veremos posteriormente en lo que respecta a la protección especial que deberá darse a los trabajadores con el fin de mejorar su existencia, se queda sólo en deseo, en una buena intención; es letra muerta. Según Castellanos Cambranes, la constitución ocultaba el dominio patriarcal de Barrios y le daba una fachada democrática, y la mayoría de los principios permanecieron en el papel. <sup>16/</sup> Pasando al incremento de la producción, si se cumplirá, pero basados en lo contrario de lo que expresan los renglones anteriores; lo cierto es que en lo que se refiere al aspecto trabajo se continúa normando por medio de circulares y decretos emitidos por el ejecutivo.*

*El gobierno que estamos estudiando no hará ningún cambio al respecto al realizar la reforma de 1887, continúa la misma situación.*

#### 5. DECRETOS

*El decreto No. 22, se emite el 14 de septiembre de 1878 y se refiere a la vagancia; entre sus artículos considera que el pararse en las esquinas, en las calles, en los atrios u otros lugares públicos infiriendo*



molestias a los transeuntes puede tomarse como vagancia.

Indica que se abrirá un libro por parte de los jefes políticos donde se registren las personas de ambos sexos que tengan impedimentos físicos o pos decrepitud ostensible por lo que se encuentren necesitados de acudir a la beneficencia pública y así poder subsistir, a los inscritos se les dará una boleta de invalidez, si no la presentan a la policía cuando ellos la pidan, los pondrán en manos de la autoridad competente en calidad de presuntos vagos.

Si sabe de alguien que es vago, tiene esta persona quince días para obtener una ocupación, igualmente si queda cesante de su empleo. Otro artículo agrega que los vagos pueden ser denunciados por cualquiera del pueblo y la causa puede seguirse de oficio sin necesidad de denuncia. 17/

El anterior decreto no es una ley que obligue a las personas declaradas como vagos a que vayan a las fincas, ya que otros artículos del decreto indican que harán otra clase de trabajos, pero en un determinado momento según la necesidad de fuerza de trabajo que se tenga puede considerarse como un instrumento legal más que obligue al indígena a enrolarse en los mandamientos.

El decreto No. 242, en el capítulo XII se refiere a las disposiciones generales; el artículo 122 menciona la forma en que deben tratar los alcaldes auxiliares de las fincas a los mozos o colonos para que se dediquen al trabajo destinado y no estén de vagos y si no cumplen con esto se llevarán al alcalde municipal para que los multe de uno a cinco pesos y si no la satisficieran se les dará prisión correccional de cinco a quince días. 18/

Como se puede apreciar éste es otro caso más de la ley coercitiva, producto de las exigencias de los finqueros respecto a la necesidad que tienen de fuerza de trabajo.

*Barrios emite circulares con instrucciones a las autoridades departamentales y decretos que aseguren la fuerza de trabajo; estas circulares y decretos son una forma de legalizar el trabajo forzado; y por medio del reglamento de jornaleros se norma y efectúa la legalización de éste.*

*Las circulares, decretos y el reglamento de jornaleros son parte del conjunto coactivo legal por el cual el gobierno protege a la burguesía agrícola; todo ésto es una coacción extraeconómica, es un mecanismo de fuerza de presión que obliga a los mozos a trabajar para los finqueros, es una ayuda del estado para facilitarles la producción a los dueños de las fincas por medio de la violencia.*

*Esta forma obligada de trabajo es una solución objetiva ante la necesidad de brazos para los trabajos agrícolas en las fincas, no puede darse en este momento la libre contratación; porque las condiciones no permiten que se de ese salto y aparte de ello las fuerzas productivas en su lento desarrollo en esta etapa de nuestra historia no lo facilitan, ésto responde a mi duda y contradicción que tenía al principio de este capítulo, cuando decía que era una contradicción a los principios del movimiento liberal ya que no propiciaba el libre juego de la oferta y la demanda.*

## NOTAS

1. Marco Antonio Villamar Contreras. *Apuntes sobre la Reforma Liberal*. (Guatemala: Departamento de publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1979); p. 14.
2. Augusto Cazali Avila. *El desarrollo del cultivo del café y su influencia en el régimen de trabajo agrícola Epoca de la Reforma Liberal (1871 - 1885)* (Edición mimeografiada; Guatemala: 1968), p. 79.
3. *Ibid.*, p. 57.
4. Severo Martínez Pelaéz. *La Patria del Criollo, Ensayo de la interpretación de la realidad Colonial Guatemalteca*. (4a. ed., Guatemala: Editorial Universitaria Centroamericana, 1976), p. 4.
5. *Ibid.*, p. 5
6. *El Reglamento de Jornaleros*. (1a. ed., Guatemala: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 1980), pp. 3-4.
7. *Recopilación de Leyes; Tomo II*, p. 32.
8. *Recopilación de Leyes; Tomo III*, pp. 10-11.
9. Villamar Contreras, *Op. Cit.*, p. 41.
10. *Loc. Cit.*
11. *El Reglamento de Jornaleros. Ibid.*, pp. 6-7.

12. *Ibid.*, p. 480.
13. AGCA J.P SAC 1885. B Doc. 25.
14. *El Guatemalteco*, No. 128, 13 de julio de 1887, p. 3.
15. Secretaría de Gobernación y Justicia. *Constitución de la República de Guatemala decretada por la Asamblea Nacional Constituyente en 11 de diciembre de 1879 y Reformada por el mismo alto cuerpo en 5 de noviembre de 1887, 20 de agosto de 1897 y 20 de diciembre de 1927.* (Guatemala: Tipografía Nacional, 1928).
16. Julio César Castellanos Cambranes. *Aspectos del Desarrollo Económico y Social de Guatemala, a la luz de fuentes Históricas Alemanas, 1868-1885.* (Guatemala: I.E.S.S. 1975), p.86.
17. *Recopilación de Leyes; Tomo II*, pp. 201-204.
18. *Recopilación de Leyes; Tomo II*, p. 293.

## CAPITULO III

### EL GOBIERNO DE MANUEL LISANDRO BARILLAS

#### 1. ANTECEDENTES DE ESTE GOBIERNO

*El movimiento de la Reforma Liberal asienta las bases del desarrollo capitalista, ya que el interés del sector agrario dedicado al cultivo del café con un mercado internacional en ascenso necesita adecuar las condiciones materiales que existen para así incrementar su cultivo.*

*Los gobiernos liberales son la suma del crecimiento y desarrollo de la burguesía agraria que tiene entre sus fines la creación de un estado moderno por medio de actos contrarios a las restricciones del régimen anterior.*

*Entre las medidas que se toman están: el romper el vínculo que une al Estado con la iglesia católica; la expropiación del poder económico que poseía, a la expropiación de los grandes latifundios de los cuales era dueña, y se le despoja de su acceso al gobierno. <sup>1/</sup>*

*En el sistema educativo se impondrán los principios de laicidad, obligatoriedad y gratuita que caracterizarán el proceso de enseñanza aprendizaje en el movimiento de la Reforma Liberal. Se dará un interés por la creación de un cuerpo de leyes para regir al país.*

*En el aspecto agrícola el cultivo del café presenta varios problemas como son la necesidad de terrenos, de créditos, de fuerza de trabajo y la falta de vías de comunicación.*

*Los problemas antes mencionados se solucionarán primero por medio de la repartición de la propiedad agrícola basada en las necesidades del cultivo, despojando de sus tierras a las comunidades indígenas. <sup>2/</sup>*

*Los créditos a largo plazo se obtienen por medio de la creación de instituciones bancarias, al fundarse el Banco Nacional de Guatemala, los Bancos Internacional y Colombiano y así incrementar las riquezas que están en proceso de formación.* <sup>3/</sup>

*La falta de vías de comunicación se solucionará con el impulso que se dará a la construcción de infraestructura como es la introducción del ferrocarril que une los principales puertos que se habilitaron con estos gobiernos, a las poblaciones más importantes y así darle salida por mar al nuevo producto.*

*Se crearán nuevas carreteras y caminos de segundo orden que ayuden a la comunicación interna de las nuevas plantaciones entre sí, y dar de ese modo acceso a la mano de obra. Se introducen e instalan las primeras líneas del telégrafo.* <sup>4/</sup>

*Es el momento en el cual surgen las primeras industrias de carácter fabril, constituidas con capital nacional, que se encuentran determinadas por el auge cafetalero y el desarrollo urbano que se da en la época.* <sup>5/</sup>

*La política agraria de los gobiernos liberales va unida a los intereses del café, son necesarias grandes extensiones de tierra y el acondicionamiento previo de los terrenos por lo que se crearán grandes unidades de producción para el café incrementando así la propiedad privada.*

*Se nacionalizan las tierras de uno de los mayores terratenientes del país como lo es la iglesia católica que las tenía sin cultivar, y se otorgarán a funcionarios allegados al régimen y a personas que cultivan el café en pequeña escala y puedan así extender su cultivo.*

*Se fraccionan las tierras ejidales y municipales, las que pasan a propiedad privada lo que tiene como efecto la subordinación del indígena al ladino que crea una gran cantidad de mano de obra necesaria para las plantaciones, más que todo para la recolección de las cosechas.*

*Reparten baldíos a personas particulares que pagan por ellos una cantidad simbólica de dinero, lo que crea grandes y medianos propietarios de tierra.*

*Se permitirá que los propietarios usen su iniciativa para adquirir terrenos y dedicarse al cultivo o engrandecer sus dominios, comprando a campesinos pobres sus parcelas colindantes con las grandes fincas, los finqueros rematarán las tierras de los pequeños agricultores que no pueden pagar sus deudas, y por medio de la ocupación por parte de los terratenientes poderosos en las parcelas de pequeños agricultores indígenas incapaces de defenderse. 6/*

*Hemos de agregar a lo antes mencionado referente al problema de la necesidad de tierras para el cultivo del café, que es el régimen conservador el que empieza a destruir la propiedad comunal, ante la necesidad de sustituir el cultivo de la grana por el café, la cual se da en forma acelerada, ya que la propiedad comunal era un obstáculo. Se utilizaron varias formas en el proceso de descomposición, tales como: los litigios, las denuncias y los arriendos, siendo las capas medias rurales, formadas en su mayoría por ladinos los primeros en adquirir tierras comunales, luego de haber agotado las tierras baldías. Hay que indicar que también los latifundistas atacaron las tierras comunales. 7/*

*La necesidad de brazos se solucionará por medio del establecimiento del trabajo forzado, que tendrá sujeta a la mano de obra a las fincas. Los finqueros solicitarán la mano de obra por medio de peticiones y alegatos para que se les facilite.*

*La legislación es el instrumento a través del cual se logrará la fuerza de trabajo, es el procedimiento coactivo que resuelve el problema y que además forma parte de la política proteccionista a la agricultura.*

*Al final del gobierno de Barrios, el trabajo forzado al que fue sometido el indígena presenta el siguiente panorama; los que vivían con sus familias en terrenos de los empresarios, pagaban un impuesto sobre*

\_\_\_\_\_



el suelo, equivalente a doscientas mazorcas de maíz, además de trabajarle en sus plantaciones; tal sucede en Alta Verapaz. <sup>8/</sup>

Muchos indígenas vivían en relación de servidumbre por deuda con el propietario, quien no les dejaba regresar a su lugar de origen, debían trabajarle toda su vida, y si a su muerte no hubieren cancelado lo que debían, la suma adeudada se transmitía a los hijos o a otros parientes.

Stoll, citado por Castellanos Cambranes describe las condiciones infrahumanas en que vivían los jornaleros en las fincas, la pobreza, la precaria alimentación y vestuario, la gran fertilidad de las mujeres y la gran mortandad infantil consecuencia de una vida desordenada, mala alimentación y falso tratamiento de las enfermedades; las mismas causas eran las de la mortandad entre los adultos; las enfermedades que provocaban estas muertes son la malaria que provenía de las regiones más bajas donde se cultivaba el café, la tuberculosis, además enfermedades como la disentería, de los intestinos, diarreas crónicas.

Además de lo anterior está el mal trato físico a que era sometido el trabajador por parte del propietario y sus capataces; se les castigaba por la mínima falta, usando el látigo, realizándola directamente en la plantación a la vista de los demás trabajadores, y con el visto bueno del jefe político o de la autoridad superior de la región. <sup>9/</sup>

Esta es la aterradora situación que vive el indígena al momento de ingresar al gobierno Manuel Lisandro Barillas; el proceso ya se había iniciado, él sería su continuador.

Concluimos el período que antecede a Manuel Lisandro Barillas haciendo ver que se han introducido cambios en la economía, fomentándola al mismo tiempo; el panorama que se presenta es nuevo en este renglón; existen nuevos sistemas de crédito, de tenencia de la tierra, de enganche de trabajadores, la supresión de la importancia política y económica de la Iglesia y el desarrollo de un producto agrícola de exportación, resultando de ello, un aumento sustancial en

la taza de crecimiento general. 10/

## 2. *EL SEGUNDO DESIGNADO Y SU LLEGADA AL GOBIERNO*

Luego que se conoce en Guatemala la noticia de la muerte de Justo Rufino Barrios; el Consejo de Ministros basado en la Constitución que indica que en caso de ausencia del Presidente le suceden por orden de nombramiento los designados; los cuales se eligen cada año por la Asamblea, llama al ejercicio del poder al primer designado, Don Alejandro Sinibaldi.

Valladares Rubio nos indica que Barrios nombraba a sujetos pacíficos, sin ambiciones ni prestigios políticos o militares, -- Barillas tenía un carácter suave y había sido representante a la Asamblea y Consejero de Estado; sigue informando que Barillas llega a la primera designación debido a las relaciones personales que tenía con el Presidente y con quien compartía negocios en la empresa agrícola del ingenio "La amistad".

El primer designado no llenaba las mejores condiciones para gobernar en un ambiente que estaba rodeado de ambiciones y de intrigas como lo era el propio Gabinete. No tuvo Sinibaldi ni decisión ni tiempo de nombrar nuevos secretarios y el Gabinete toma en sus manos el mando.

Estando el país bajo la ley militar por los acontecimientos bélicos; la ciudad está a la disposición del Ministro de Guerra, J. Martín Barrundia; quien daba órdenes a todas las autoridades y la casi totalidad de ellas le ofrecía sus servicios y obediencia.

Barrundia ofrece al designado un Estado Mayor nombrando personas adictas a él, quedando así Sinibaldi bajo las órdenes de Barrundia, sin poder hacerse de un grupo afín a él. Es así como don Eduardo Rubio Piloña sintiendo la negativa del coronel Benito Padilla para entrar a la casa de Sinibaldi, parte hacia Quezaltenango y hace llegar a la

capital al Jefe político del departamento, Manuel Lisandro Barillas quien es el segundo designado.

Barrundia impone condiciones al primer designado, bajo la coacción de su aparato militar, y así el Presidente quedaría con una sombra de poder en lo tocante a lo administrativo, delegando casi la plenitud de facultades en el Ministro de la Guerra; e indica al primer designado que renuncie si no acata sus deseos, lo cual acepta gustoso y así elude los riesgos y sale a California.

A la renuncia de Sinibaldi, Barrundia pone en práctica un pronunciamiento de las tropas en su favor, se utilizará el momento del entierro de Barrios, para que las tropas hiciesen la proclamación.

Barillas se acercaba a la capital acompañándose de varias personas entre ellas el Dr. Aparicio quien lo había influenciado a salir, ambos ignoraban los sucesos y los planes de Barrundia.

Llegaron al instante que el sepelio ingresaba al cementerio por lo que llegan a ese punto, anunciando antes su llegada y la de una cantidad bien fuerte de tropas para las cuales pedían suficiente alojamiento al Ministro de Guerra.

Barillas no conocía el plan de Rubio y compañeros, que hicieron creer que un grueso ejército de Los Altos estaba próximo a la población y otros grupos fuertes venían atrás con diferencia de doce horas, suponían que el Ministro y miembros del gabinete lo esperaban e instaban a que apresurara el viaje.

Esas noticias y la entrada en el cementerio de Barillas y su grupo, desconcertó a Barrundia, y su temor crece al interpretar de modo adverso una comunicación de Mr. Hace, ministro americano a las intenciones del conspirador, llegando a saludar militarmente al designado y se pone a sus órdenes, se le da a conocer a los jefes y recibe las atenciones y protesta de varios exministros de Barrios. <sup>11/</sup>

### 3. LA POLITICA ADMINISTRATIVA DE SU GOBIERNO

Durante el gobierno de Barrios los alemanes ya se han introducido en la economía guatemalteca, pero el Imperio Alemán estaba interesado en asegurar tanto a las inversiones como a los inversionistas alemanes, éstos ~~envían~~ envían a un diplomático de experiencia, Wener Von Bergen con poderes para suscribir un tratado de Amistad, comercio y navegación y convención consultar.

Von Bergen trató por varios años que se ratificara este tratado realizado entre él y Don Lorenzo Montúfar quien era el Ministro de Relaciones Exteriores, pero Justo Rufino Barrios ya comprometido con la burguesía criolla pretextó la aprobación.

Con Manuel Lisandro Barillas se reiniciaron las negociaciones, el tratado fue aprobado el 20 de septiembre de 1887 por la Asamblea Constituyente y ratificado por el Presidente el 15 de noviembre de ese año. <sup>12/</sup>

De este tratado hemos anotado a continuación varios artículos los cuales nos hacen ver más fácilmente el interés de los alemanes por tener un cuerpo legal que les permita un acceso sin obstáculos a la economía del país.

El artículo V indica lo siguiente: "Los ciudadanos de la una y de la otra parte contratante, gozarán en los dos países de una completa y constante protección para sus personas y propiedades. Tendrán libre acceso á todos los tribunales de justicia, para la demanda y defensa de sus derechos. A este efecto podrán emplear en cualesquiera circunstancias los abogados, procuradores ó agentes de toda clase que ellos mismos designen. Tendrán la facultad de estar presentes á las resoluciones y sentencias de los tribunales en las causas en que fueren interesados lo mismo que á las informaciones y declaraciones de testigos que puedan tener lugar en los juicios ó con ocasión de ellos, siempre que las leyes de los países respectivos permitan la publicidad de esos actos. . ." <sup>13/</sup>

El artículo IX expone que "Los ciudadanos de cada una de las partes contratantes tendrán derecho á adquirir y poseer en los territorios respectivos de la otra, toda clase de bienes muebles y raíces, el de explotarlos con toda libertad, lo mismo que el de disponer de ellos como les convenga por venta, donación, permuta, testamento ó de cualquier otra manera. Igualmente los ciudadanos de uno de los países que sean herederos de bienes situados en el otro país, podrán suceder sin impedimento en aquella parte de dichos bienes que le toquen al intestado ó por testamento, con la facultad de disponer de ellos ó su arbitrio con la reserva de pagar los mismos derechos de venta, sucesión o cualesquiera otros que en casos semejantes pagarían los nacionales". 14/

El artículo III dice "Los ciudadanos de cada una de las dos altas partes contratantes podrán recíprocamente entrar con toda libertad en cualquiera parte de los territorios respectivos, residir en ellos, viajar, comerciar así por mayor como por menor, arrendar, comprar y poseer terrenos, almacenes y tiendas de que tengan necesidad, hacer transportes de mercaderías y de metales preciosos ya en barras ya en moneda acuñada, recibir consignaciones, tanto del interior como de los países extranjeros, sin que se les pueda en ningún caso, sujetar á contribuciones, sean generales ó locales, ni a impuestos ú obligaciones de cualquier clase que fueren, sino á los que estén establecidos ó puedan establecerse por los nacionales". 15/

Analizando este tratado se puede ver como se ha logrado que tanto una nación y la otra tengan los mismos derechos y obligaciones; que ambas gocen de las oportunidades que brinda el convenio, la verdad es que Alemania saldrá beneficiada de ésto y por medio de esta situación legal sacará el máximo provecho. ¿Haría Guatemala uso de los artículos del tratado? ¿Obtendría algún beneficio de éste?; la verdad es que lo dudamos.

Los artículos expuestos anteriormente nos muestran como se le abrió con facilidad al imperio alemán el acceso a la obtención de grandes propiedades territoriales, principalmente en la Alta Verapaz, y como llegaron a formar allí, amparados en la legislación guatemalteca

referente al trabajo forzado todo un gran sector geográfico de explotación inmisericorde del indígena, y se valen de diferentes situaciones para obtener terrenos y con ésto lograr la mano de obra necesaria y disponible.

Este tratado hará que se concentren en las manos de los alemanes grandes extensiones de tierra. Es así como el capital alemán de inversión impulsará el desarrollo agrario de Guatemala.

Los alemanes adquieren terrenos baldíos, compran grandes extensiones de terrenos estatales a precios ridículos, compran terrenos a los campesinos empobrecidos y se hacen cargo de tierras hipotecadas por los agricultores endeudados. Los propietarios de estos terrenos eran particulares, sociedades anónimas o consorcios residentes en Hamburgo y Bremen, viviendo los socios en Alemania gozando de la renta de la tierra guatemalteca. <sup>16/</sup>

Von Bergen tendrá mucha influencia en la política de Guatemala, debido al papel que en la economía del país juegan los comerciantes y finqueros alemanes, él podría influir en el nombramiento de un Ministro de Relaciones Exteriores; y así también impedir un autogolpe de estado que deseaba realizar Barillas en 1886, y así proclamarse dictador, con el fin de disponer de los ingresos del Estado. <sup>17/</sup>

Al concluirse el convenio de 1887, los alemanes iniciaron la adquisición de terrenos baldíos a precios irrisorios como lo hemos visto anteriormente. Su poderío económico lo adquieren los alemanes basados en la explotación de la fuerza de trabajo indígena, utilizando la mano de obra de los campesinos que quedaron en las tierras que adquirieron.

En estas fincas cafetaleras también se pone en práctica el reglamento de jornaleros, en el que encontraban plena autoridad para mantener el orden y reprimir cualquier intento de resistencia campesina. Muchas de las fincas eran propiedad de una sociedad anónima hamburguesa. Se continuará con la expropiación de terrenos al exigirse que

todas las tierras fueran registradas con título de propiedad argumentando que eran tierras incultas, olvidándose que las tierras de milpa necesitan de un tiempo de descanso. Es así como se ve una continuación de la política agraria antecesora. <sup>18/</sup>

Una situación bien importante de anotar es el hecho del exceso de denuncias de terrenos baldíos y solicitudes de ensanchamiento de terrenos debido al espíritu de empresa que ha causado el cultivo del café.

Respecto a la intención de la diversificación agrícola decimos que el Decreto No. 329 del 30 de abril de 1885 tiene como intención proteger la agricultura nacional e impulsar todos los cultivos que en el territorio nacional puedan darse. Esa es una ley que tiende a combatir el monocultivismo e impulsarlo por cuantos medios se puedan; indica en el considerando que aunque se está en un momento próspero, se debe evitar las crisis económicas, ya que es solo un fruto el que se produce a gran escala, por lo que se percibe la necesidad de obtener otros rengones de explotación; ésto se realizará por medio de estímulos a los empresarios, por lo que se decreta la siembra de varios productos agrícolas tales como el hule, el cacao, la quina, la zarzaparrilla, el añil, el algodón, el henequén y no sólo para que se cultive, sino también para que se exporte; el incentivo son primas en pesos, y que los operarios que trabajan en la producción de estos frutos están libres de cargos consejiles, y en tiempos de paz, de levas o reclutamientos militares. <sup>19/</sup>

La intención era abolir el monocultivismo, pero los agricultores del país y los radicados en este mismo, no le dieron importancia a esta ley, por lo que al contrario de lo que se desea, continúa el aumento de las fincas cafetaleras.

En El Guatemalteco del 24 de mayo de 1885 aparece el Decreto No. 330 en el cual se expresa el deseo de promover en mayor escala el cultivo de las tierras fértiles e inhabitadas. <sup>20/</sup>

El día 15 de mayo del mismo año se acordaba que en ciertos

terrenos comunales se hicieran "plantaciones de quina i (sic) zarzaparrilla". <sup>21/</sup>

Es tal el deseo de incrementar el cultivo de otros productos, que el día 21 de junio del año que se está tratando, se acuerda que por cada diez mil árboles de quina que ya están logrados para transportarlos de mil en mil por parte de los empresarios, que tienen problemas para realizar este trabajo como lo es la falta de brazos, en el momento que se necesitan y que habiéndoseles facilitado por Acuerdo del 15 de abril del año último un mandamiento de mozos para facilitar la formación de semilleros de aquel grano, ahora también es necesario dar esta concesión, indicando que la jefatura política respectiva proporcionará mandamientos de mozos, quince durante dos semanas por cada diez mil árboles que presenten "sembrados ya en su lugar i (sic) perfectamente logrados; debiendo los propios finqueros pagarles de su cuenta, i (sic) con toda puntualidad, el jornal de costumbre". <sup>22/</sup>

En El Guatemalteco del 15 de septiembre de 1885, aparece el Decreto No. 350 que es otra medida para motivar la siembra e incremento de variedad de cultivos; en él se dice que soliciten en los departamentos orientales de la República dentro del término de dos años un lote o terreno baldío que se destine a la siembra de trigo. "Tendrá derecho a que se le de posesión de él, si previamente justifica que tiene aquella calidad". <sup>23/</sup>

Y en El Guatemalteco del 23 de septiembre del mismo año, se da la noticia que se ha solicitado a Chile doscientos quintales de trigo de la mejor calidad, para distribuirlo gratis en los habitantes del país que deseen dedicarse al cultivo de dicho fruto, gasto que será cubierto por el Erario Nacional. <sup>24/</sup>

El Decreto No. 353 que se refiere al que le antecede No. 329, tiene como fin el impulsar el cultivo y desarrollo de los frutos agrícolas, se trata de la viña, el café y el azúcar, haciendo ver que aunque los dos últimos se dan en el país, es necesario sostener su cultivo y promover su ensanche, por ser los más conocidos, y los que con más probabi-



lidad y prontitud pueden aumentar las esportaciones (sic), se decreta que el cultivo de la viña y los vinos que con sus frutos se elaboren no podrán ser gravados con impuestos, derecho o contribución interior o esportación (sic) por el término de veinte años; al café y al azúcar se le dan diez años libres de impuestos. <sup>25/</sup>

El Guatemalteco del 15 de noviembre de ese mismo año se refiere a las facilidades que dan las leyes a los empresarios que desean iniciar trabajos en las ramas de la agricultura; como ejemplo las concesiones de primas para alentar la producción de cacao, azúcar y otros frutos, aparte de ellos las recompensas que se dan a determinados cultivos y trata además las plantaciones de quina. <sup>26/</sup>

Es importante notar la subvención monetaria con cien pesos mensuales durante dos años que se acuerda otorgar al proyecto de un molino y beneficio de trigo en el pueblo de San Rafael en el departamento de Santa Rosa. <sup>27/</sup>

El 28 de julio de 1886 aparece en El Guatemalteco que se entregaron al señor Andreu la suma de \$ 1786.86 por 22 335 libras de trigo Candeal que llegaron de Chile, se acuerda que la Secretaría de Fomento disponga lo oportuno para la distribución de las semillas entre los agricultores y así corresponda a los propósitos del gobierno respecto a la mejora y desarrollo de este grano en el país. <sup>28/</sup>

La sección editorial de El Guatemalteco del 10 de agosto de 1886 que titula "Una circular interesante" en el cual se trata de alentar y proteger en lo posible el cultivo del cacao que promete tantas ventajas ya que en Francia, España y otros países se venden a buen precio y su cultivo no es expuesto a los accidentes que sufren otras plantaciones. <sup>29/</sup>

Es necesario anotar también el interés que demuestran las autoridades por la siembra y cosecha del tabaco principalmente en la zona oriental del país, basta leer los artículos que aparecen en el periodico que hemos estado citando, principalmente del año 86 al 87, donde se dan varios informes en los cuales anotan el interés que han puesto en

*motivar a los agricultores para la realización de esta actividad.*

*En el Decreto 329 del 30 de abril del 85 que hemos citado líneas adelante, también hace mención del incremento de la ganadería como lo indica el artículo octavo mencionado, que se premiará la introducción a la República de diez cabezas de ganado mixto de raza nacional y de raza superior extranjera. 30*

*Se nota la intención de la diversificación agrícola por medio de los diferentes decretos que tratan de proteger la agricultura nacional e impulsar la variedad agrícola del país.*

*Esto se logra por medio de decretos que invitan a la siembra de productos como el hule, el cacao, la quina, la zarzaparrilla, el añil, el algodón, el henequén, el trigo y el tabaco.*

*Se ofrecían estímulos a los empresarios como incentivos de primas en pesos, a los operarios que trabajaban en la producción de éstos, estaban libres de cargos concejiles y libres de reclutamientos militares.*

*En otros decretos ofrecían promover en mayor escala el cultivo de las tierras fértiles e inhabitadas, en otros casos ofrecían como incentivo varios mandamientos de mozos, también ofrecían regalar el trigo para su cultivo, absorbiendo el gobierno ese gasto; en el caso de la vid no se gravarían con impuestos o derecho de contribución interior o exportación durante veinte años y diez años libres de impuestos para el azúcar; el trigo se hace traer de Chile.*

*La diversificación agrícola trataba de evitar el monocultivismo del café, se deseaba no mantener a la economía nacional dependiendo de un solo producto; la circular del 1 de agosto de 1886 dice bien claro que se buscan mercados extranjeros, se necesitaban cubrir no sólo las necesidades del mercado interno, sino hacerlos productos de exportación.*

*En nuestra investigación seguimos buscando con interés otros*

documentos que nos hablaran sobre la diversificación agrícola; sin embargo nunca encontramos alguno que nos hiciera ver el éxito obtenido, parece que éste no se dió y es lógico pensar que era más incentivable el cultivo del café porque era un producto que ya tenía un mercado en expansión; el capital se invertía en los cultivos agrarios que ofrecían mejores ganancias, lógicamente las motivaciones del gobierno fracasaron.

Durante este gobierno continúa la salida de la moneda nacional de plata, circulando en el país moneda chilena y peruana.

La moneda de plata sufrió una depredación, debido a la baja de la plata en el mercado internacional y a la abundancia de moneda sudamericana en el mercado interior; moneda a la cual el público no concedía confianza; este problema se llegará a solucionar hasta en el siguiente gobierno, el 10. de agosto de 1893; se llega a adoptar el oro, ya que es el preferido en los cambios internacionales. <sup>31/</sup>

El Guatemalteco No. 533 en la página 63 nos indica que existe el deseo por que se introduzcan industrias al país, que vengan "inmigrantes laboriosos i (sic) honrados" para que realicen esta industrialización; en otro número posterior se da a conocer el contrato celebrado con el señor A. Wildpret sobre la inmigración de 500 personas que formen como mínimo 50 familias de las Islas Canarias, para que establezcan en la colonia de Entre Ríos o cualquier otro territorio. <sup>32/</sup>

Luego el 10. de junio de ese mismo año se acuerdan otras concesiones a los primeros colonos de Entre Ríos.

Respecto a la Unión de Centro América, a iniciativa de Barillas se reunieron varios congresos tendientes a preparar la unión de Centro América; el 12 de septiembre de 1885 se da un tratado entre Guatemala, El Salvador y Honduras, el cual tiene entre sus fines la paz, la amistad y la alianza defensiva. Mantendrían su constante unión y fraternidad y de común acuerdo impulsarán el progreso moral, intelectual, comercial y agrícola y mediarán entre los otros estados, para con-

motivar a los agricultores para la realización de esta actividad.

En el Decreto 329 del 30 de abril del 85 que hemos citado líneas adelante, también hace mención del incremento de la ganadería como lo indica el artículo octavo mencionado, que se premiará la introducción a la República de diez cabezas de ganado mixto de raza nacional y de raza superior extranjera. <sup>30/</sup>

Se nota la intención de la diversificación agrícola por medio de los diferentes decretos que tratan de proteger la agricultura nacional e impulsar la variedad agrícola del país.

Esto se logra por medio de decretos que invitan a la siembra de productos como el hule, el cacao, la quina, la zarzaparrilla, el añil, el algodón, el henequén, el trigo y el tabaco.

Se ofrecían estímulos a los empresarios como incentivos de primas en pesos, a los operarios que trabajaban en la producción de éstos, estaban libres de cargos concejiles y libres de reclutamientos militares.

En otros decretos ofrecían promover en mayor escala el cultivo de las tierras fértiles e inhabitadas, en otros casos ofrecían como incentivo varios mandamientos de mozos, también ofrecían regalar el trigo para su cultivo, absorbiendo el gobierno ese gasto; en el caso de la vid no se gravarían con impuestos o derecho de contribución interior o exportación durante veinte años y diez años libres de impuestos para el azúcar; el trigo se hace traer de Chile.

La diversificación agrícola trataba de evitar el monocultivismo del café, se deseaba no mantener a la economía nacional dependiendo de un solo producto; la circular del 1 de agosto de 1886 dice bien claro que se buscan mercados extranjeros, se necesitaban cubrir no sólo las necesidades del mercado interno, sino hacerlos productos de exportación.

En nuestra investigación seguimos buscando con interés otros

documentos que nos hablan sobre la diversificación agrícola; sin embargo nunca encontramos alguno que nos hiciera ver el éxito obtenido, parece que éste no se dió y es lógico pensar que era más incentivable el cultivo del café porque era un producto que ya tenía un mercado en expansión; el capital se invertía en los cultivos agrarios que ofrecían mejores ganancias, lógicamente las motivaciones del gobierno fracasaron.

Durante este gobierno continúa la salida de la moneda nacional de plata, circulando en el país moneda chilena y peruana.

La moneda de plata sufrió una depredación, debido a la baja de la plata en el mercado internacional y a la abundancia de moneda sudamericana en el mercado interior; moneda a la cual el público no concedía confianza; este problema se llegará a solucionar hasta en el siguiente gobierno, el 10. de agosto de 1893; se llega a adoptar el oro, ya que es el preferido en los cambios internacionales. <sup>31/</sup>

El Guatemalteco No. 533 en la página 63 nos indica que existe el deseo por que se introduzcan industrias al país, que vengan "inmigrantes laboriosos i (sic) honrados" para que realicen esta industrialización; en otro número posterior se da a conocer el contrato celebrado con el señor A. Wildpret sobre la inmigración de 500 personas que formen como mínimo 50 familias de las Islas Canarias, para que establezcan en la colonia de Entre Ríos o cualquier otro territorio. <sup>32/</sup>

Luego el 10. de junio de ese mismo año se acuerdan otras concesiones a los primeros colonos de Entre Ríos.

Respecto a la Unión de Centro América, a iniciativa de Barillas se reunieron varios congresos tendientes a preparar la unión de Centro América; el 12 de septiembre de 1885 se da un tratado entre Guatemala, El Salvador y Honduras, el cual tiene entre sus fines la paz, la amistad y la alianza defensiva. Mantendrían su constante unión y fraternidad y de común acuerdo impulsarán el progreso moral, intelectual, comercial y agrícola y mediarán entre los otros estados, para con-

servar la armonía general en Centro América, dándose además una serie de prerrogativas para los habitantes de los tres países y así también una serie de situaciones que beneficiaban a los mismos; entre otros aspectos están los siguientes compromisos: 1o. procurar el establecimiento de un consejo federal que se ocupará de las relaciones exteriores, integrado por tres personas; una por cada estado; 2o. nombrar una comisión de dos personas por cada parte para uniformar las leyes; 3o. darse pronto y eficaz auxilio contra las facciones. Se garantizaba la integridad de sus territorios y se establecía el arbitraje para las dificultades que surgieran entre los estados contratantes. Por los términos de alianza irrestricta que se dan en el artículo 4o., este tratado fué acogido con desconfianza por Nicaragua y Costa Rica.

En Guatemala se realiza el 16 de febrero de 1887 un Congreso de Plenipotenciarios de los cinco gobiernos; en el cual se acuerda un nuevo tratado de amistad, de paz y comercio. El objeto de éste fue asegurar la tranquilidad interior y la paz exterior, promover el más amplio desarrollo de los elementos de prosperidad y establecer las bases para el cercano advenimiento de la anhelada Unión Política de Centro América.

Se dan principios semejantes a los que se dieron en el anterior tratado como lo son: el libre ejercicio de las profesiones, el considerar las naves de los cinco Estados como nacionales, la comisión de dos personas por cada país para uniformar las leyes, y la libertad de comercio.

Otros principios que se acordaron fueron los siguientes: cada dos años se reuniría un congreso de Plenipotenciarios para discutir las reformas que la práctica aconsejara, uniformar la política exterior y el compromiso de trabajar para la unión política, debiendo llevar instrucciones los plenipotenciarios que habrían de reunirse el 15 de septiembre de 1890 para la celebración del pacto, si se hubiesen allanado las dificultades.

Luego de 1888 en el mes de septiembre se realiza otro congreso

en San José de Costa Rica, para discutir asuntos de interés general, ya que Nicaragua no ratifica el tratado anterior y El Salvador le introduce modificaciones.

En 1889 en la ciudad de San Salvador, el 15 de octubre se celebra un nuevo Congreso, firmándose un Pacto de Unión Provisional de los Estados de Centro América, conforme las aspiraciones del patriotismo, se proclama el restablecimiento de la unidad política de los Estados de la América Central; su carácter era provisional para la unión definitiva; sus efectos estaban limitados a unificar la representación exterior y los intereses administrativos generales, uno de sus objetivos era establecer las bases para la unión definitiva, además conservar la paz, promover la mayor frecuencia y estrechez de relaciones, emitir códigos generales, leyes y reglamentos que unificaran el sistema administrativo.

El poder ejecutivo nacional estaría a cargo de uno de los presidentes de los cinco estados, quien gobernaría por la suerte, por turno y por el término de un año, con un cuerpo consultivo compuesto de cinco consejeros, uno por el poder ejecutivo de cada Estado y por un año, sirviendo uno de los consejeros por sorteo la Secretaría del gobierno General. El plazo para llegar a la unión definitiva sería de diez años, pero si se estimaba conveniente el Ejecutivo convocaría una asamblea compuesta de cincuenta representantes, diez por cada estado, la cual dictaría la constitución, proclamando el restablecimiento de la República en la forma que determinara. De no realizarse antes, la convocatoria se haría el 15 de septiembre de 1900.

Todos los gobiernos habían aprobado este tratado; el cual no se dió por el cuartelazo de Carlos Ezeta en San Salvador, el 22 de junio de 1890, muriendo el presidente Menéndez. La idea de unión pasó a un segundo plano. <sup>33</sup>

Antonio Batres Jauregui, quien fuera Ministro de Relaciones Exteriores durante el gobierno de Manuel Lisandro Barillas nos muestra varios aspectos de la administración que se desarrolla en este período y además el temperamento personal del gobernante, pasemos pues a tratar

estas situaciones.

El Presidente tenía un carácter versátil, echaba a perder cualquier negociación, se comprometía con representantes extranjeros y además les permitía intervenir en los asuntos internos del país, tal es el Caso de Von Bergen, quien influirá en la política de Guatemala. <sup>34/</sup> líneas adelante informa sobre el mismo carácter calificándolo de autócrata, con frecuencia sugestionable e impresionable y al final del capítulo en su obra lo califica de "desbarajuste de la presidencia del general Barillas" <sup>35/</sup>, le da como aspectos positivos de su gobierno el haber salido de la presidencia y el haber respetado la libertad de imprenta; pero tiene en su haber aspectos negativos que describe Batres Jauregui y que son los siguientes: ordena ejecutar a tres personas sin haberles enjuiciado, a uno se le acusaba de robar una vaca, a otro una ganzúa y a otro no se le encontraba culpa, esta orden de Barillas no se realizó debido a otra de suspensión firmada por cinco ministros. Barillas al saber la cancelación de su mandato se excusó pretextando estar excitado por las copas de licor y que su fin era amedrentar a los ladrones. Más adelante nos dice este autor que a Barillas le daba igual matar o no a esas personas y que era capaz de fusilar a medio mundo, y que a cada instante cometía errores motivado por el último que le hablaba.

Otro acontecimiento es el que se da cuando un mudo repartidor de periódicos en la sección de la Policía de Capuchinas, los agentes le quitaron los números que llevaba y le dieron unos palos; él repartía la publicación "El Loco" de oposición al gobierno, editado por el Dr. Pedro Molina Flores, esta tarde llevó el Dr. Molina ante el Congreso el sombrero roto del repartidor y refirió lo ocurrido, la Asamblea acordó interpelar al gobierno y el Dr. Francisco Anguiano como Ministro de Gobernación dió las explicaciones del caso, las cuales no fueron aceptadas por la Asamblea Nacional por lo que Batres a solicitud del Presidente Barillas le encargó arreglar la situación, la cual se resolvió, pero luego Batres se enteró de que si se daba un desorden o en caso de no darse por satisfecha la Asamblea, el general Camilo Alvarez tenía órdenes de ingresar a la sala y disolverla a balazos, ya que estaba



apostado con cincuenta hombres detrás del Instituto según órdenes del propio Barillas.

Los politiqueros exaltados y ambiciosos con deseos de apoderarse de la administración pública motivaron el carácter fácilmente impresionable y movedizo de Barillas, quien deseaba suspender las garantías y disolver la Asamblea.

Batres Jaúregui nos describe que se oponía a este golpe de estado e insinuó al mandatario que se retiraría del gobierno y así no servir de óbice a esas tendencias. Luego de su renuncia se da el golpe de estado, al cual califica Batres de otro escándalo más de esa administración.

Otro acontecimiento que Batres lo califica de nefasto es el que se da el 3 de septiembre de 1887 al ser expatriado vejatoriamente el arzobispo juriconsulto Ricardo Casanova y Estrada, por haberse opuesto a la publicación de los ejemplares de "Las Cartas a Eugenia", que se darían en las escuelas públicas, por haberlas tildado el arzobispo de inmorales e impropias.

El arzobispo Casanova regresa a Guatemala, luego de su exilio en Costa Rica, el 19 de marzo de 1894 por acuerdo del Poder Legislativo, durante el gobierno de Reyna Barrios.

Otro caso que es importante de anotar es el que trata de Manuel Arzú Saborío, quien publicaba "El Cronista" y estaba censurando con razón los disparates del gobierno. El Ministro de Hacienda era don Salvador Escobar y en su gestión se expide una fuerte cantidad de papel moneda sin ningún respaldo, este periodista escribe en contra de esos papeles, el Presidente lo llama y le ofrece veinte mil pesos plata para que ya no escriba más al respecto, pero aparte de no aceptarlo, le sugiere a Barillas que recojan ese papel, y que dé otras disposiciones acordes a la política económica del país.

Estas publicaciones eran acogidas por el público con mucho

entusiasmo. Una mañana el periodista fué atacado por dos reos de homicidio puestos en libertad de exprofeso, la intención era asesinarlo, pero se defendió con su bastón y fué herido, este hecho cometido en plena luz del día indignó al público, Antonio Batres Jaúregui explica que éste fue uno de los factores que impidió la reelección de Barillas, a los dos meses de curado, el periodista viaja a México para evitar otro atentado.

Continuando con la exposición de Batres, nos expresa que el mandatario disponía de los fondos nacionales; las planillas de sus fincas se pagaban con ellos.

Las luchas que se dan entre los poderes ejecutivo y legislativo de la nación, provoca el golpe de estado de 1887 en el cual asume los poderes el Presidente, disolviendo la Asamblea.

Reunida otra constituyente el 1o. de octubre de ese año de 1887, aprobó los actos oficiales del general Barillas, decretó reformas a la carta fundamental, entre ellas las de elevar a seis años el período de la presidencia. <sup>37/</sup>

apostado con cincuenta hombres detrás del Instituto según órdenes del propio Barillas.

Los politiqueros exaltados y ambiciosos con deseos de apoderarse de la administración pública motivaron el carácter fácilmente impresionable y movedizo de Barillas, quien deseaba suspender las garantías y disolver la Asamblea.

Batres Jaúregui nos describe que se oponía a este golpe de estado e insinuó al mandatario que se retiraría del gobierno y así no servir de óbice a esas tendencias. Luego de su renuncia se da el golpe de estado, al cual califica Batres de otro escándalo más de esa administración.

Otro acontecimiento que Batres lo califica de nefasto es el que se da el 3 de septiembre de 1887 al ser expatriado vejatoriamente el arzobispo jurisconsulto Ricardo Casanova y Estrada, por haberse opuesto a la publicación de los ejemplares de "Las Cartas a Eugenia", que se darían en las escuelas públicas, por haberlas tildado el arzobispo de inmorales e impropias.

El arzobispo Casanova regresa a Guatemala, luego de su exilio en Costa Rica, el 19 de marzo de 1894 por acuerdo del Poder Legislativo, durante el gobierno de Reyna Barrios.

Otro caso que es importante de anotar es el que trata de Manuel Arzú Saborío, quien publicaba "El Cronista" y estaba censurando con razón los disparates del gobierno. El Ministro de Hacienda era don Salvador Escobar y en su gestión se expide una fuerte cantidad de papel moneda sin ningún respaldo, este periodista escribe en contra de esos papeles, el Presidente lo llama y le ofrece veinte mil pesos plata para que ya no escriba más al respecto, pero aparte de no aceptarlo, le sugiere a Barillas que recojan ese papel, y que dé otras disposiciones acordes a la política económica del país.

Estas publicaciones eran acogidas por el público con mucho

NOTAS:

1. René Poitevín, *El proceso de Industrialización en Guatemala* (Costa Rica: Editorial Universitaria Centroamericana, 1977), p. 34.
2. Loc. cit.
3. Carlos González Orellana, *Historia de la Educación en Guatemala* (Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, 1970), p. 273.
4. Poitevín, Op. Cit., p. 35.
5. Ibid, pp. 38-40.
6. Curso Problemas socioeconómicos de Centro América. *Desarrollo y caracterización de la Industria en Guatemala* (Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, 1979), p. 4
7. Antonio Vásquez Ramirez. *Consideraciones sobre la destrucción de la propiedad comunal en Guatemala. (1850-1871)* (Guatemala: Tesis de grado, 1980), pp. 115-116.
8. Roesch A. Citado por Julio César Castellanos Cambranes en su *Aspectos del desarrollo económico y social de Guatemala, a la luz de fuentes históricas alemanas, 1868-1885.* (Guatemala: I.I.E.S., 1975), p. 100.
9. Op. Cit., pp. 101-105.
10. Thomas R. Herrick. *Desarrollo económico y político de Guatemala durante el periodo de Justo Rufino Barrios (1871-1885).* (Guatemala: Editorial Universitaria de

Guatemala – EDUCA, 1974), pp. 121-122.

11. Manuel Valladares Rubio. *Estudios Históricos* (Guatemala: Edición Universitaria, 1962), pp. 447-451.
12. Julio César Castellanos Cambranes, *El imperialismo alemán en Guatemala*. (Guatemala: Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 1977), p. 211.
13. *Ibid.*, p. 314.
14. *Ibid.*, p. 316.
15. *Ibid.*, p. 313.
16. *Ibid.*, p. 224.
17. *Ibid.*, pp. 188-89.
18. *Ibid.*, pp. 236-38.
19. *El Guatemalteco*, No. 530, 20 de mayo de 1885, p. 51.
20. *El Guatemalteco*, No. 531, 24 de mayo de 1885, p. 54.
21. *El Guatemalteco*, No. 534, 5 de junio de 1885, p. 66.
22. *El Guatemalteco*, No. 535, 9 de junio de 1885, p. 72.
23. *El Guatemalteco*, No. 555, 15 de septiembre de 1885, p. 151.
24. *El Guatemalteco*, No. 557, 23 de septiembre de 1885, p. 159.
25. *El Guatemalteco*, No. 560, 6 de octubre de 1885, p. 171.
26. *El Guatemalteco*, No. 570, 15 de noviembre de 1885, p. 211.
27. *El Guatemalteco*, No. 578, 22 de diciembre de 1885, p. 243.

28. *El Guatemalteco*, No. 172, 28 de julio de 1886, p. 685.
29. *El Guatemalteco*, No. 176, 1o. de agosto de 1886, p. 699.
30. *El Guatemalteco*, No. 530, 20 de marzo de 1885, p. 51.
31. Feliciano Carlos Calvo, *Relaciones económicas y régimen de la Tierra durante la época de Manuel Lisandro Barillas (1885-1892)* (Guatemala: Tesis de grado, 1980), pp. 70-75.
32. *El Guatemalteco*, No. 534, 5 de junio de 1885, p. 66.
33. Alberto Herrarte, *La unión de Centro América* (Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1955), pp. 225-229.
34. Castellanos Cambranes, *Op. Cit.*, pp. 188-189.
35. Antonio Batres Jauregui, *La América Central ante la Historia, 1821 – 1921. Memorias de un siglo* (Guatemala: Tipografía Nacional, 1949), p. 547.
36. *Ibid.*, pp. 525-547.
37. J. Antonio Villacorta, *Historia de la República de Guatemala (1821-1921)*. (Guatemala: Tipografía Nacional, 1960 – , p. 559.

## CAPITULO IV

### LA APLICACION DE MANDAMIENTOS DURANTE EL GOBIERNO DE MANUEL LISANDRO BARILLAS

Esta es la parte fundamental del presente trabajo, en él queremos dar a conocer el proceso que va desde las solicitudes de mandamientos que hacen los agricultores y las órdenes que dan las autoridades a los alcaldes de los pueblos para que colaboren con las solicitudes presentadas, muchas de ellas llegan hasta la exigencia, teniendo éstos últimos que cumplir con el envío de mandamientos; pero para llegar a ésto tienen que pasar por varios problemas y otras características del trabajo forzado; es así como los indígenas huyen hacia otras partes y utilizan otras formas de evasión para no prestar el servicio, y algo que es importante hacer ver son las consecuencias que van en deterioro de la salud y economía ya precaria de por sí de los indígenas, al llegarlos a utilizar en el trabajo forzado.

#### 1. LOS PUEBLOS DE INDIOS COMO FUENTE DE TRABAJO

La reducción fue el sistema que concretizó el pueblo de indios como una pieza clave de la estructura colonial, en el sentido que en ellos se concentraba la fuerza de trabajo necesaria para las haciendas, controlada por los grupos dominantes; eran los pueblos quienes generaban el sustento de los funcionarios españoles, quienes garantizaban la disponibilidad de mano de obra forzada. <sup>1/</sup>

Los pueblos tienen una importancia primordial relacionada con una institución económica colonial como lo es el repartimiento como fuente de fuerza de trabajo. A éste estaban obligados los indios varones de 16 a 60 años, exceptuando a los alcaldes indios en sus cargos y a los enfermos; se turnaban por grupos, cada semana iban la cuarta parte de los indios de cada pueblo a las labores y haciendas y así tuviera tres semanas disponibles para atender sus siembras y otras ocupaciones. <sup>2/</sup>

Cada domingo luego de finalizar la misa se escuchaban las palabras: "ahmandamiento cain" que significan: eres repartido, eres de

mandamiento, así se designaban a quienes debían ir a las haciendas y labores a trabajar obligatoriamente.<sup>3/</sup> Ellos no dominaban el significado literal de esas palabras; pero lo sabían por experiencia propia, conocían las consecuencias.

A mediados del siglo XVIII el trabajo que realizaban los indios una semana al mes cambia, y surge la modalidad de repartimiento por temporadas; Cortez y Larraz en un documento sumamente importante indica que los indios asisten a trabajar en las cosechas y las siembras, siendo este el tiempo en que ellos también tienen que realizar este trabajo en sus cultivos. Este repartimiento no respetó la salud y la vida de estos infelices; el mismo documento describe que los indígenas de Chichicasteñango padeciendo de sarampión le dejaron a él; el dinero que les habían adelantado para que lo devolviera; haciendo ver después que su intento no tuvo éxito.

Del documento tratado, Severo Martínez infiere que los indígenas no son enviados por tandas semanales, sino por temporadas en que los hacendados los necesitan por ser la de más actividad agrícola y más urgencia de mano de obra; éste funciona con entera independencia de las rancherías, para el hacendado, las rancherías son una fuente de mano de obra semiservil y la mano de obra servil la obtienen en los periodos de mayor actividad agrícola, gracias al repartimiento por temporadas, y el bloqueo parcial de la agricultura de los pueblos de indios y mayor demanda de los productos de las haciendas en el mercado interno.<sup>4/</sup>

Este triste panorama que presenta la época colonial para el indígena, respecto al trabajo forzado, para el momento que estamos estudiando se repite, veremos a lo largo de este capítulo que el mandamiento es la supervivencia del repartimiento del siglo XVIII, o repartimiento por temporadas, el aspecto que presenta es en forma general trágico y es la consecuencia lógica del trabajo forzado.

Líneas arriba indicábamos que durante la colonia los pueblos de indios fueron la fuente de la fuerza de trabajo que las haciendas



necesitaban. En la época de nuestro estudio la situación persiste; son éstos quienes seguirán proporcionando la mano de obra necesaria para llegar a realizar este trabajo durante la época de siembra y cosecha; los pueblos que garantizan en nuestro estudio la disponibilidad de mano de obra forzada son: Comitancillo, Tejutla, Santa Isabel Tajumulco, Sivinal, El Rosario y San Cristóbal Cucho en el actual Departamento de San Marcos; Sumpango, Ciudad Vieja, Santa María de Jesús, San Juan del Obispo, Magdalena Milpas Altas, Santiago, San Antonio Aguas Calientes y San Lucas Sacatepéquez en el Departamento de Sacatepéquez.

Antes decíamos que durante la colonia asistían al repartimiento los indios varones comprendidos entre las edades de 16 a 60 años, ya en plena vida republicana, en el régimen liberal, la situación persiste y se nota que nada ha variado, y lo que es más importante es que se muestra un control, un sistema de registro o inspección de los varones que viven en los diferentes pueblos de indios; el padrón general levantado el 23 de noviembre de 1885 en el municipio de San Cristóbal Cucho nos muestra lo que hemos dicho anteriormente, es un documento que nos expone esta situación en un determinado pueblo y nos indica que este sistema pudo estar generalizado en toda la República, el documento es muy minucioso ya que presenta el número de varones de 15 a 60 años que viven en las diferentes fincas o patronos a los que pertenecen y las aldeas o caseríos en las que están ubicados; el padrón fué levantado por orden del jefe político del Departamento de San Marcos.

“Padrón Jral de trabajadores desde 15 a 60 años en el municipio de San Cristóbal Cucho”.

Padrón Jral de trabajadores de 15 a 60 años mandado levantar de orden del Sr. Jefe Político del Departamento con expresión de:

| <i>Aldeas i caseríos</i> | <i>Fincas o patronos de quien dependen</i> | <i>No.</i> |
|--------------------------|--|------------|
| Chiquilá                 | Finca El Tránsito                          | 3          |
| Chiquilá                 | D. Ciriaco Barrios                         | 7          |
| Chiquilá                 | Belem                                      | 5          |
| Rancho Naranjo           | Ona  | 176        |
| Rancho Naranjo           | El Manzano                                 | 44         |
| Chibuj Santa Marta       | Santa Marta                                | 23         |
| Chibuj                   | Sn Ysidro                                  | 2          |
| Chibuj                   | Campobello                                 | 2          |
| Chibuj                   | Luis Fuentes                               | 2          |
| Sintoná                  | D. Mariano Mérida                          | 6          |
| Conoj                    | Da. Dolores Mérida                         | 8          |
| Juncá                    | Baltazara                                  | 3          |
| Chantel                  | Bruna                                      | 3          |
| La Reforma               | Las Pascuas                                | 9          |
| La Reforma               | Armenia                                    | 6          |
| La Reforma               | La Soledad de D. Pablo Edelman             | 21         |
| La Reforma               | Las Casas                                  | 11         |
| La Reforma               | El Horizonte                               | 10         |
| La Reforma               | La Igualdad                                | 48         |
| La Reforma               | Valuarte                                   | 10         |
| La Reforma               | Formosa                                    | 18         |
| La Reforma               | Paraíso Miramar                            | 13         |
| La Reforma               | La Soledad de Da. Higinia Escobar          | 23         |
| La Reforma               | Nueva América                              | 13         |
| La Reforma               | Las Victorias                              | 7          |
| La Reforma               | San Francisco                              | 19         |
| La Reforma               | Tabasco                                    | 9          |

|                    |                              | No. |
|--------------------|------------------------------|-----|
| <i>La Reforma</i>  | <i>San Rafael</i>            | 5   |
| <i>La Reforma</i>  | <i>La Grandeza</i>           | 5   |
| <i>La Reforma</i>  | <i>Canchillo</i>             | 3   |
| <i>Chisná</i>      | <i>Panfilo Cifuentes</i>     | 3   |
| <i>Las Majadas</i> | <i>Luis Navarro</i>          | 3   |
| <i>El Pueblo</i>   | <i>San Francisco Miramar</i> | 1   |
| <i>El Pueblo</i>   | <i>El medio día</i>          | 1   |
| <i>El Pueblo</i>   | <i>Dn. Manuel Mérida</i>     | 3   |
| <i>El Pueblo</i>   | <i>Dn. Pablo Edelman</i>     | 1   |
| <i>El Pueblo</i>   | <i>Santiago Calderón</i>     | 1   |
| <i>El Pueblo</i>   | <i>Nicolás Comas</i>         | 1   |
| <i>El Pueblo</i>   | <i>Caballo Blanco</i>        | 1   |
| <i>El Pueblo</i>   | <i>Jertrudis Zamora</i>      | 5   |
| <i>El Pueblo</i>   | <i>Las Pascuas</i>           | 3   |
|                    | <b>(TOTAL 548)</b>           |     |

*"Lista jeneral de todos los individuos que no tienen patrón ni dependencia de servicio personal"*

| <i>Aldeas i caseríos</i>      | <i>No.</i> |
|-------------------------------|------------|
| <i>Guasivil i las majadas</i> | 20         |
| <i>Barranca Grande</i>        | 26         |
| <i>Chisná</i>                 | 13         |
| <i>Bocol</i>                  | 11         |
| <i>Santo Domingo</i>          | 3          |
| <i>Las Casas</i>              | 6          |
| <i>San Juan</i>               | 3          |
| <i>Chiquilá</i>               | 3          |
| <i>Oná</i>                    | 14         |
| <i>San Vicente</i>            | 8          |
| <i>San Juan Costa Rica</i>    | 7          |
| <i>Chibuj</i>                 | 5          |
| <i>Rancho Naranjo</i>         | 2          |
| <i>Sintaná</i>                | 4          |
| <i>El Pueblo</i>              | 53         |
|                               | (187)      |

*Resumen*

|   |                  |
|---|------------------|
| <i>Aparecen acomodados en las fincas</i>          | 548              |
| <i>Como propietarios y sin dependencia alguna</i> | 187              |
| <i>Nota</i>                                       | <i>Total</i> 735 |
| <i>Los vecinos de S. C. Cucho</i>                 | 552              |
| <i>Los vecinos de S. Pedro Sacatepéquez</i>       | 112              |
| <i>Los vecinos de Tejutla</i>                     | 23               |
| <i>Los vecinos de S. Miguel Ixtahuacan</i>        | 21               |
| <i>Los vecinos de Comitancillo</i>                | 10               |
| <i>Los vecinos de S. Antonio Sacatepéquez</i>     | 17               |

*Sn. Cristóbal Cucho. Nov. 23 de 1885*  
*G. Maldonado. 5/*

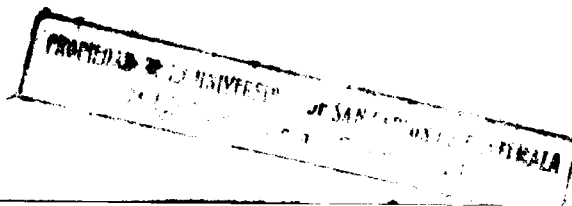
## 2. SOLICITUDES DE MANDAMIENTOS

El cultivo del café trae consigo ciertas características que se ---- hacen peculiares con los gobiernos llamados liberales, y éstas son: ----- la demanda de gran cantidad de fuerza de trabajo, la aplicación de formas coactivas para la asistencia a las fincas, aplicación del sistema de habilitación o pago adelantado, endeudando a los indígenas y de esa forma encadenándolos al trabajo forzado. <sup>6/</sup>

Los artículos 30 y 31 de las disposiciones del Reglamento de Jornaleros establece: el primero a los jefes políticos, gobernadores, alcaldes, jueces de paz y preventivos y alcaldes auxiliares como las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, y en el segundo especifica que es a los jefes políticos a quienes los particulares deben solicitar para sus trabajos un mandamiento, quien designa al pueblo que debe proporcionarlo.

Las autoridades según estos artículos se convierten en agentes de trabajo y su principal papel respecto de la agricultura es el aprovisionar de suficiente mano de obra a las fincas, son quienes harán las órdenes y las solicitudes, que en muchos casos se vuelven exigencias de los dueños de las haciendas, y llegarán a verse en verdaderos problemas para conseguir la mano de obra casi regalada que tanto necesitan los solicitantes ya que la tradición de la explotación no se rompió, continuó en el momento liberal que estamos estudiando en plena vida republicana, y este trato inhumano hacia el indígena mozo fue una sombra que siempre le asechó e hizo que buscara todas las formas factibles para evadirlo; siendo este el problema para las autoridades, ya que cuando buscaban mozos les era muy difícil encontrarlos y disponer de ellos como veremos en la documentación que presentaremos adelante.

Cabe ahora hacernos una pregunta ¿Porqué tanta exigencia? El café era el producto que más se exportaba y tenía un mercado internacional, por lo tanto la mano de obra forzada era necesaria, todos los



finqueros necesitaban de esa fuerza de trabajo casi gratuita que obtenían en los pueblos de indios, les era verdaderamente indispensable; es importante indicar que en los documentos se aprecia la imponente y exigencia con que solicitan los agricultores los mandamientos; así tenemos el siguiente: "Sr. Jefe Político del Depto. de Sacatepéques Antigua. Tengo el honor de dirigirme á Ud. para suplicarle se sirva dar orden al comisionado Político de Magdalena á fin de que se proporcionen á Gertrudes Palacios siquiera unos cuarenta mozos que este Señor necesita. . . . . J. M. Ponciano". 1 (El subrayado es nuestro.)

Otros documentos nos muestran que el indígena es oprimido, las autoridades estan conscientes de eso, pero como fuerza de trabajo que hace prosperar la agricultura debe seguirse utilizando, ya que los agricultores no podrían hacer nada sin ellos; "Los señores Herrera y Chacon manifiestan las graves dificultades que pulsarán para el mantenimiento de las empresas agrícolas de Pantaleón y San Andrés, si esa Jefatura se abstuviese por completo de intervenir en el enganchamiento de los mozos que necesitan. Si el Gobierno desea que no se oprima con exeso a los indíjenas, haciéndolos objeto de injustas vejaciones, tiene también el interés mas vivo en que, lejos de decaer la agricultura nacional tome mayor ensanche cada día, y esto no podría lograrse, si se dejara á los empresarios entregados á sus propios recursos, dada la condición de nuestras clases jornaleras. En virtud de estas razones, cuyo peso U. comprende bien, le encarezco siga auxiliando á los señores indicados de una manera equitativa y prudencial, pero procurando que en cualquier tiempo les sea fácil conseguir en los pueblos de esa sección todos los mozos que les sean precisos para los trabajos de sus fincas. L. y R. Aguirre". 2 (El subrayado es nuestro).

Aparte del carácter de exigente que tienen las solicitudes de mandamientos, en ellos se observa el exceso de mozos que solicitan, tal lo demuestra el telegrama firmado por el propio gobernante de la Nación; debemos anotar al mismo tiempo que esta solicitud como otras infringen el artículo 31 del Reglamento de Jornaleros que dice "En ningún caso escederá de sesenta el número de jornaleros de cada mandamiento"; apreciamos el documento: "J. Político. Mande U. hoy

mismo doscientos trabajadores de ese departamento que vengan a esta población a ocuparse de trabajos urgentes. Barillas". 9/ Sabemos que la exigencia de mandamientos responde al mercado del café que crecía en el exterior y era necesario aumentar, pero en el documento que hemos visto, el gobernante infringe uno de los Artículos del reglamento de jornaleros; la ley aquí se maneja al gusto del gobernante, él no cumple, la infringe y exige que se cumpla lo que él ha ordenado.

Otro informe nos muestra el exceso de solicitudes y aparte de lo expuesto anteriormente vemos en él los problemas con los que se encuentran las municipalidades para responder a dichas solicitudes: "Con Vicente Tomas recibió esta Municipalidad la muy respetable nota de U. fecha 9 del corriente en la que se sirve prevenirme proporcione a Don Felipe Carrascona veinte mosos, habilitados con cinco pesos cada uno, en contestación tengo el honor de manifestarle, que sin embargo de que "hasta hoy no acaban de salir los cinco mandamientos de que ya tiene conocimiento el Sr. Jefe, con el deseo de proteger la agricultura" y aunque hay tanta dificultad, este dinero nos há quedado, suplicando rendidamente de nuevo al sr. Jefe nos permita todo este mes para mientras salen estos mandamientos". 10/ Aquí nuevamente, aunque no es tan exigente, se nota la cantidad de solicitudes de mandamientos que recibían llegando a extremos de tener resagados los envíos de estos mandamientos por la falta de mozos.

Como hemos notado, hay mandamientos pendientes por enviar, el pretexto utilizado es proteger la agricultura, así también está el siguiente documento: "Esta Municipalidad se hace el honor de manifestar a nuestro digno Jefe que en virtud de su respetable orden fecha 13 del corriente, la que resivimos ayer á las cuatro de la tarde, en donde se nos pide cincuenta mosos para que habilitados con cinco pesos cada uno, bayan á devengarlos á la "Costa Cuca" en la finca "San Francisco Miramar", propiedad de Don O. Blenler; i encontrandonos con el compromiso de enviar mandamientos de jente á cinco fincas como consta en las órdenes que de esa Jefatura Política tenemos aqui en este Juscado, las cuales hasta ahora los estamos reuniendo; i estando con la urgencia de reformar los caminos de nuestra jurisdicción, Suplicamos rendida-

mente á Ud. Señor Jefe, sea muy servido disponer que: solo á las fincas donde se há acostumbrado servir bayan los vecinos de este pueblo á cumplir con su trabajo que son: "El Porvenir, el siglo, i otras inmediatas; pues para llegar á la "Costa Cuca" hay cuatro días de camino, i de aquí, nunca á salido jente para esa costa; por lo que rogamos al señor Jefe Político no baya á suponer que sea esta nuestra petición alguna oposición nuestra". 11/ En este también se aprecia la cantidad de solicitudes de mandamientos que hay que cumplir, lo cual trae más problemas por el hecho que están tratando de mejorar sus vías de acceso y además que no los manden a tierras de sus climas; ya preveen los contratiempos que puedan darse.

Nuevamente apreciamos que hay una cantidad considerable de solicitudes de mandamientos por enviar, ésto trae el problema de poder conseguir la gente y mandarla; aquí se nota la indicación que el problema se hace más grande en cuanto están componiendo sus caminos y tienen que abandonar este trabajo y al mismo tiempo solicitan no los manden a la costa sur; ya tienen la experiencia colonial de los males que contraían al ir a trabajar a lugares ajenos al de su origen, y al mencionar la distancia que hay que recorrer para llegar a las fincas, intuimos lo que iban aumentando los terrenos de los nuevos propietarios; crecían las plantaciones de café.

Otra situación importante que encontramos es la solicitud que mandan al presidente los vecinos de Santa Isabel Tajumulco que literalmente dice: "Al señor General Precidente de la República Don Manuel L. Barillas. Queridísimo Señor Precidente. La Municipalidad de Tajumulco y vecinos se regocijan al enviar a Vuestra Excelencia su mas cordial saludo; y á continuación manifestar los motivos que ádolescen á este pueblo, los cuales no dudamos desapareser una vez que el Señor Precidente tome conocimiento de ellos. Primeramente para que los vecinos de este pueblo no fueran forzosamente á trabajar á la finca El Porvenir, propiedad de la Sra. Francisca A. de Barrios; la Municipalidad del año pasado dispuso de acuerdo con el pueblo que individuos que necesitaren dinero fuerán voluntariamente á pedir á cuenta de los trabajos, de aquella finca como en efecto se llevó a cabo y existen



trabajando en esa finca mas de cien hombres, y el administrador de la suso dicha finca no contento con ese numero de hombres ha pedido orden al Señor Jefe Político del Departamento para distribuir entre los pocos ciudadanos que aquí quedan, la cantidad de ciento cincuenta pesos. Igual disposición se tuvo para los trabajos de la finca el Siglo". 12/

La nota anterior nos demuestra la preocupación existente entre algunas comunidades indígenas, tal el caso de Santa Isabel Tajumulco, donde de mutuo acuerdo con las autoridades municipales, irían a prestar el servicio solamente aquellas personas que necesitaren dinero, ello posiblemente para beneficio de la propia comunidad; sin embargo, algunos administradores obviaban esta situación y llegaban al extremo de exigir al Jefe Político del departamento que correspondía, más trabajadores adelantando dinero para engancharlos, situación que creaba una dependencia laboral al haber aceptado la remuneración recibida, y además el documento refleja los pocos hombres disponibles que han quedado.

Hemos tratado la forma exigente en que los agricultores solicitan los mandamientos, utilizando el sistema de habilitaciones y cómo los empresarios agrícolas tienen conciencia del trato inhumano que se les da a los jornaleros, más sin embargo ponen como pretexto que si no trabajan los indígenas en la agricultura, ésta no prosperaría. Ahora es justo indicar que todo lo antes expresado tiene un motivo y éste lo exponen los agricultores quienes solicitan los mandamientos para los trabajos en las cosechas, "Sr. Ldo Dn Ramón Acuña, Jefe Político Deptal San Marcos. Señor Jefe. No habiendo conseguido que en Tajumulco se me diera el mandamiento que U. se dignó ordenar por la que le adjunto, y teniendo en la finca urjentísima necesidad de jente por que la cosecha se está perdiendo, es que me tomo la libertad de dirijirle la presente por no poder yo ir personalmente, suplicándole de la manera más encarecida se digne darme otra orden para Sipacapa para 50 mosos y otra a Yxtaguacán de igual número, todos habilitados a cinco ps, en la intelijencia que podre aguardar su salida hasta fines de diciembre, mientras se cumplen otras órdenes que tengan, pues lo que interesa es tener anticipadas las órdenes para que las masas se habiliten". 13/

Otro documento que nos habla de lo mismo es el siguiente: "Encontrándome con la dificultad de que por falta de algunas manos no puedo levantar mi poca cosecha de café, pues en estos puntos no se hallan, y necesitan de obtenerlas con el corto mandamiento de seis mosos, suplico a Ud. se sirva dictar sus órdenes para que se me faciliten dichos mosos del pueblo que Ud. tenga a bien designar, para lo cual llenaré las condiciones que exige el decreto que á este asunto se refiere". 14/

### 3. **ORDENES DE PRESTAR FACILIDADES A LOS EMPRESARIOS AGRICOLAS**

Como veremos más adelante, la causa por la cual solicitan mandamientos de mozos y en la mayoría de las veces en forma tajante, es para los trabajos de las cosechas; son tales las exigencias de los empresarios agrícolas que el mismo presidente firma un telegrama dirigido al jefe político de San Marcos para que facilite un mandamiento, textualmente dice: "Haga Ud. que a Don Mario Hernández, habilitador de mozos para la finca "Las Mercedes" se les presten todos auxilios que solicite en ese Departamento siempre que los retribuya por su justo valor. L. i R. Barillas". 15/

Así también lo informa la jefatura política de Quezaltenango sobre el apoyo prestado a la agricultura por el señor Ministro de Fomento, haciendo notar que es para levantar las cosechas y que sin auxilio de la jefatura no lo hubieran logrado "Ajustando á las instrucciones de la Secretaría de su digno cargo mis atribuciones gubernativas en el ramo de agricultura, tengo la honra de informarle: que he prestado el apoyo debido a los agricultores, proporcionándoles los mozos que me han pedido para levantar sus cosechas, y que en verdad habían sufrido sensiblemente y segura pérdida, si la autoridad política no les hubiera auxiliado". 16/

Y así mismo la jefatura política de Santa Rosa hace ver que debido al tiempo lluvioso han tenido pérdidas, pero que el gobierno ha dado sus intrucciones para auxiliarlos con brazos y otra clase de apoyos.

*"Las fincas de café de los enunciados pueblos han sufrido perjuicios á consecuencia de las ya mencionadas lluvias; procuro que eso no sirva á los agricultores de desaliento para no continuar atendiendo sus trabajos, pues, con instrucciones del señor Presidente les he ofrecido brazos y toda clase de apoyos, manifestándoles además que ese fruto ha subido de precio y se vende á doce pesos, noticia que les llena de satisfacción". <sup>17/</sup>*

*En el primer documento notamos la ingerencia directa del mandatario ordenando se le ayude al habilitador, quien definitivamente necesita mozos para los trabajos de las fincas, y en el segundo vemos la persistencia del repartimiento colonial denominado por temporadas, al hacer ver al Jefe Político de Quezaltenango que prestó la ayuda requerida por los agricultores al haber proporcionando los mozos que se necesitan para levantar las cosechas; y justifica el envío de mozos porque sin esta colaboración los finqueros hubieran sufrido pérdidas.*

*Igualmente en el informe del Jefe Político de Santa Rosa, se ve claramente el auxilio de las autoridades para los dueños de las fincas.*

*Hasta aquí hemos visto documentalmente las exigencias de los finqueros en sus solicitudes de mozos y por otra el respaldo y en la medida de lo posible el fiel cumplimiento de sus órdenes por parte de las autoridades.*

*Vemos como en lo estudiado al momento, están latentes las relaciones feudales de producción, pero ahora ya no para reproducir exactamente el sistema feudal, sino para servir a una economía que ha iniciado un mercado internacional con la exportación del café; y eso se ve claro en la parte final del último documento expuesto al indicar el precio de venta del mismo.*

*Hay una preocupación de las autoridades por salvar las cosechas, situación que fomenta al mismo tiempo el uso de trabajo forzado, ya que el propio gobierno decide prestar su colaboración a través del sistema; esta postura es uno de los elementos que contribuyó enormemen-*

te al fomento de los mandamientos.

#### 4. ENVIO DE MOZOS A LAS FINCAS

Anteriormente hemos visto que los alcaldes y alcaldes auxiliares son parte integrante del poder a las que compete la aplicación del Reglamento de Jornaleros; y como tales actúan al informar a los jefes políticos que también son parte de estas autoridades, de los envíos de mozos a las fincas; en los documentos a tratar veremos la forma en que se les manda a traer; llegando hasta el abuso: "En cumplimiento a lo mandado por esa Imperiosidad tengo el honor de remitir á Ud. ciento cuarenta y cuatro individuos con sus correspondientes azadones y mas tarde le remitiré los demás que pueda reunir en el Distrito pues es necesario muchos esfuerzos para poder remitirlos por eso anoche mismo me diriji a Dueñas y Alotenango y fue necesario presentarme de casa en casa para poder capturarlos porque de lo contrario no hubieran caminado y principalmente en este pueblo ni un solo hombre se pudo encontrar en su casa a pesar de ser de noche y tube que salir a las fincas donde tube noticias se habían ido a esconder" 18/ Primero notamos que se utilizan instrumentos agrícolas del periodo conservador, lo cual indica el poco desarrollo de las fuerzas productivas, y luego describe lo cruel y despiadado del sistema para conseguir la fuerza de trabajo, era necesario emplear la violencia y el abuso para obtener los mozos. En esta nota es interesante resaltar el hecho de la renuencia por parte de los indígenas a este tipo de trabajo, buscando los medios a su alcance para eludirlo, el caso expuesto es elocuente cuando se dice que hubo que buscarlos y perseguirlos aún por la noche. (El subrayado es nuestro). Batres Jauregui, un autor que critica y rechaza este sistema de relaciones feudales de producción, aporta los siguientes renglones con los cuales queremos reafirmar lo antes expuesto: "Cualquiera que haya visto cómo, á media noche, ó á otra hora del día, de orden de la autoridad, se arranca á los indios de sus pobres chozas, sin curarse de si tienen enferma á la mujer ó á los hijos; si la milpa, (maizal) que con gran sacrificio han formado, necesita de su trabajo; si van á recorrer larguísimas distancias para ir a trabajar contra su voluntad; en una palabra, cualquiera que, de cerca vea los gravísimos

abusos que se cometen para dar lleno á los mandamientos se condele y se lamenta de la triste suerte de tan desgraciada raza". 19/ Lo expuesto por Batres Jaúregui, a pesar de ser un protegido del gobierno de turno nos indica que existe en él una clara conciencia social, ya que lanza una llamada de auxilio en pro de los indígenas porque no se toma en consideración sus condiciones de vida y se le toma sin ningún miramiento para realizar el trabajo forzado. Creemos que al igual que Batres Jaúregui existían otras personas conscientes de esta situación y que abogaban por el indígena, resáltando los perjuicios que iban contra su persona.

Algo que es importante anotar de este documento es que reafirma lo expuesto en el anterior; el abuso de poder para obtener la fuerza de trabajo en contra de la voluntad de las personas a quienes se les objetiva, su descripción es más gráfica y elocuente al referirse a los diferentes problemas que deja sin resolver al tener que partir de su casa, implícitamente indica que es obligado a trabajar en las fincas cuando debe trabajar las suyas propias, y aparte de todo lo anterior, el esfuerzo a realizar cuando tienen que caminar largas jornadas para ir a las fincas.

El siguiente documento aparte de informar sobre la cantidad de mozos que remite tiene otro aspecto que es importante hacer notar como lo es el hecho de que son los mozos quienes tienen que llevar sus alimentos, lo cual viene a resquebrajar la ya precaria economía familiar; lo cual uniéndolo a los demás aspectos, es un hecho más de explotación "quedándome el resto de 28 para mañana por no averlos podido reunir hoy motivo de lunes y además tienen que esperar sus bastimentos para marcharse". 20/

Otro documento necesario de comentar es el siguiente; ya que aparte de dar cuentas a donde han enviado los mozos, expresa que se está haciendo uso de adolescentes y según el documento se debe a los diferentes problemas que tienen las autoridades locales para conseguir a los jornaleros y además, el hecho de haberles pagado a los mozos la habilitación de dos; tratémoslo: "Las órdenes de mandamientos librados para éste pueblo, han sido consecutivos;; habiéndose remitido en

los primeros días del mes que rije los siguientes: á las fincas "La Fortuna" diez hombres, á la de "Santa Elena", quince hombres, á la de "El Porvenir" otros quince hombres los cuales por la mucha escasez de jente tuvieron que recibir la habilitación que convenía á dós hombres uno solo, porque así no se hubiera hecho, el número de treinta hombres que era el pedido no hubiérase reunido. Por éste motivo el correspondiente á Don "Vicente Contreras que se compone de cincuenta hombres no puede cumplimentarse sino con quince, que son los únicos que los Rejidores de ésta Municipalidad encontraron á costa de tantos trabajos; I siendo ésta la época aparente para la reparación de los caminos de ésta jurisdicción, se ha dado principio á ella no asistiendo a esos trabajos mas que muchachos pequeños; porque sus padres se hallan en las fincas de "El Tumbador" ó "El Porvenir" ya que porque se han mandado en calidad de mandamientos porque ellos voluntariamente se han ido". 21/ Por las citas anteriores nos damos cuenta que el trabajo de mandamiento, aparte de ser una explotación tremenda en perjuicio del indígena, éste tiene que llevar su propia alimentación, no importando las largas jornadas que tenga que caminar; aparte de ello, en muchos casos un individuo recibía dos jornales ante la escasez de mozos, y ello permitió llegar al extremo de utilizar a adolescentes en este tipo de trabajo.

Es pavoroso el hecho de utilizar a niños y adolescentes en los trabajos que indica el documento y es triste además notar la sobre explotación a que es sometido el indígena al ser habilitado dos veces y cumplir así la función de dos hombres.

##### 5. PROBLEMAS PARA ENCONTRAR MOZOS

Ante las exigentes solicitudes de los finqueros para que se le den mandamientos está el trabajo de las autoridades municipales por conseguir los mozos necesarios, llegando al hecho de que estas autoridades devuelven el dinero de las habilitaciones, así lo podemos apreciar en la nota enviada por Marco A. Tovar al jefe político de San Marcos: "Servido el último mandamiento que pertenece a don Mariano Barrios el que está apuntado en el libro respectivo y no habiéndose podido

darle cumplimiento antes de los demás que faltan, ha venido el caporal exigiendo se le devuelva la habilitación de los diez mozos ya que no hai jente; aunque se le dijo aguardase, insistió, y entonces la municipalidad tuvo a bien devolverse el dinero". <sup>22/</sup>

Otro aspecto importante de conocer es que los alcaldes se niegan a recibir el dinero de las habilitaciones; ya que recibéndolo tienen que responder ante las exigencias y ellos como autoridad tienen problemas para encontrar a los mozos, y así lo indica J. Ma. Lorenzana al jefe político de San Marcos en su nota del 19 de noviembre de 1886, "Los alcaldes se niegan abiertamente á recibir dinero para abilitar mosos, objetando que tienen que hacer salir ocho mandamientos, para los cuales se han recibido órdenes muy determinantes de ese Despo. y las comiciones que salen á citar la jente, regresan asegurando que no encuentran a quien hacer dichas citas, porque todas andan por las fincas desquitando dinero que voluntariamente han recibido y además los que han salido de mandamiento; y apollando sus negativas en estos razonamientos, han reusado recibir la habilitación que con la respectiva orden de U. trajo Dn Bacilio Fernandez, a jente de la finca "Argelia" y no habiendo sido atendidas las enerjicas reflexiones que sobre el particular les hace ante el mismo interezado, he creido de mi deber ponerlo en el Superior conocimiento de U. para lo que tenga a bien disponer." <sup>23/</sup>

El documento es claro al indicar el exceso de solicitudes de mandamientos, el recibir el dinero que mandaban los dueños de las fincas los obligaban a cumplir con obtener otros, y es importante en ésto, notar que las poblaciones se quedan vacías de hombres, ya que todos están por las fincas prestando su servicio y "desquitando dinero que voluntariamente han recibido" y los que recién han regresado del mandamiento se niegan a aceptarlo.

En el siguiente documento podemos ver que a pesar de que los alcaldes se quejan de las cantidades de solicitudes que les mandan sobre mandamientos, éstos siguen llegando, lo cual hace que aumenten los problemas, veamos: "Aunque esta Municipd. no quiciera interrumpir

las multiplicadas atenciones del Emo. Jefe; pero hoy se ven en el caso de hacer presente a U. Señor, lo aflijido que se encuentra por las superiores ordenes que el Despacho de su digno cargo se han espedido para mandamientos. Es verdad Emo Jefe, esta municipalidad está dispuesta à dar el debido cumplimiento á todas las órdenes emanadas de la Superioridad, pero respecto á las órdenes que por mandamientos han venido á este juzgado solo nos ha sido posible lograr hacer el enganche de veinte hombres para la finca "Flor del Mar" y otro que, aun no ha salido para la finca Montevideo; teniendo hasta la fecha en efectivo el dinero para los mosos de San Francisco Miramar y para el mandamiento de veinte hombres de Don Diego Rubin; a consecuencia de que segun han manifestado los auxiliares todos los cantones se encuentran esentos de jente, en virtud de que unos se hayan ausentes con todo y familia, otros viajando, por acercarse la titular de este pueblo á unos, varios finqueros de la Costa Cuca que han estado por los parajes Ceresos, Colinito, Sicabe e Ispuná, de donde en estos días han sacado más de cien hombres, i aunque esta Municipd ha querido evitar que dichos señores hagan nuevos enganches, han manifestado, que si mas se les interrumpe que se quejarían á U. Señor; agregándose que en la finca el Tambor se hayan de este pueblo serca de trescientos hombres. Hoy Señor, ha llegado a este pueblo Don Braulio Garcia, con otra orden de esa Superioridad y con cien pesos para veinte hombres, lo que han quedado en poder de esta Municipd. siempre precisamente para dar cumplimiento á las dignas disposiciones de U; aunque a fuerza de cualquier sacrificio, ó por desirlo asi, advertencias que nos hace nuestro Srío; quien nos aconseja siempre que se ovedesca y se cumpla bajo todos conseptos". 24/

Los problemas como se puede apreciar están en el exceso de personas que piden unos finqueros, dejando a otros sin mozos, muchos de ellos están en servicio en las fincas, otros enfermos como lo veremos adelante, otros que han fallecido y muchos que han huido de este sistema de trabajo forzoso; tal es la escasez, que en las alcaldías se ha acumulado el dinero para las habilitaciones y como otro resultante los alcaldes piden plazos para poder juntar más gente, así lo hace Prudencio Chilel; secretario de la Municipalidad de Tajumulco al dirigirse al jefe



Político de San Marcos "Esta Municipalidad se hace el honor de manifestar á Ud. que ayer llegó aquí un dependiente de la finca "El Siglo XIX de Don Mariano Barrios Anyón con una órden de esa Jefatura Política con cuatro pesos cada uno para los trabajos de aquella finca; y como el día que tuvimos el honor de felicitar á U. en esa Cabecera le manifestamos que todavía existen en este Juscado ciento treinta pesos \$130 para mandamientos de jente que hay que enviar á la finca "Nuevo Mundo", propiedad del ya finado Presbítero Don Tomás Ortega i Clermont propiedad de Don Camilo Licardi; precisamente con órden de esa Jefatura Política. En tal virtud suplicamos al Sr Jefe Político se sirva concedernos un mes para que tan pronto como sea distribuida la cantidad ya dicha se distribuyan los cuarenta i ocho pesos que ayer resivimos". <sup>25/</sup>

Pero dentro de todos los problemas que tienen los alcaldes para complementar el número de mozos solicitados está el del acaparamiento, Batres llega a decir de ellos que "los mandamientos son monopolios de trabajadores forzados, en pro de unos y en perjuicio de la generalidad" <sup>26/</sup>; Pedro Villatoro, jefe político de Alta Verapaz al dirigirse al Ministro de Fomento aclara que otro problema para solucionar es el de los brazos, diciendo: "es el desacuerdo que entre los agricultores existe, desacuerdo que nace de lo que he expuesto antes respecto á la suma escasez de mozos, pues hay algunos de ellos que poseen hasta doscientas caballerías de terreno incultos, sembrados de bosques y que no rinden ninguna utilidad. I sin embargo, en esas mismas extensiones los propietarios tienen un gran número de colonos o mozos que encuentran allí hospitalario asilo en cambio de comprometerse á no trabajar en otras fincas. De allí que el que posee dos ó tres caballerías cultivables no pueda dedicarse a trabajo alguno, porque apenas si consigue cinco ó seis mozos, en tanto que su compañero de enfrente, con menos labores en su terreno, tiene hasta ciento. El italiano don Blas Inoteco que en jurisdicción de Chisec posee varias caballerías de terreno y gran número de colonos exhibe siempre que se le pide algún auxilio de mozos, una orden del finado General don J. Rufino Barrios, en la cual se prohíbe molestar á los mozos para otros trabajos que no sean del señor Inoteco, causando de ese modo un positivo daño á los demás agricultores; <sup>27/</sup> y

posteriormente continúa diciendo y en este juicio coincide con Batres Jaúregui, aunque en lo restante de su pensamiento sea opuesto: "De los que podíamos llamar monopolios, se ha tratado de toda época de evitar, pero sucede que siempre que se manda una comisión con el objeto de conseguir mozos para diversos trabajos, los dueños de estos terrenos alegan propiedad en sus mozos y no permiten ningún contacto con ellos". 28/

Se ha visto en lo que va de este capítulo que existe un interés muy marcado por conseguir mandamientos, llegando a la exigencia de ellos por parte de los dueños de las haciendas; las autoridades y los empresarios tienen el criterio que el trabajo forzado es conveniente y necesario, por lo que tratarán éstos últimos de obtenerlo.

Lógico es pensar que existieran personas que por algún favor proporcionado al gobierno tuvieran el privilegio de tener en su poder un número bastante grande de mozos para las actividades agrícolas; y que los acapararan en tal forma que no dejaban que se fueran a otros mandamientos, porque el trabajo del indígena les ~~solía~~ <sup>era</sup> barato, debido a las condiciones en el que éste se daba. Vemos que las municipalidades estaban obligadas a prestar la ayuda de mozos que se necesitaban en las fincas, pero estas órdenes no era posible cumplirlas todas, ya que mucha gente estaba trabajando en las fincas, otros estaban ausentes y otros huían de los pueblos, pero se nota también como algunos finqueros han obtenido grandes cantidades de jornaleros y los han acaparado, llegando a ser los dueños de ellos, es así como las autoridades municipales acumulaban dinero para las habilitaciones debido a la ¿escasez? de mozos y solicitaban plazos para enviar los mandamientos.

Es también en estos documentos en los cuales apreciamos que no se da una forma estandarizada de pago, ya que unos finqueros pagaban cuatro pesos y otros cinco.

Pero lo que es más alarmante es el criterio de derecho y propiedad que tienen los dueños de las fincas sobre los mozos jornaleros.

Las exigencias de mozos y el acaparamiento de estos responden objetivamente a algo, el indígena con su fuerza de trabajo le salía bastante barato al finquero, y además se exigían mozos y se acaparaban por las necesidades que en las actividades agrícolas se tenían, debido al mercado internacional del café en expansión.

#### 6. **ENFERMEDAD, CANSANCIO Y MUERTE; CONSECUENCIAS DEL TRABAJO FORZADO**

La época colonial nos muestra una pavorosa explotación del indígena, al utilizarlo para los repartimientos, la muerte y las enfermedades fueron las consecuencias de llevarlos de clima frío a las tierras cálidas. Contraían las enfermedades del clima cálido cuando iban a trabajar a los obrajes del añil, las salinas y los aserraderos, si no morían regresaban enfermos, lo cual arruinaba a muchos pueblos, haciendo ver que la elaboración del añil era suficiente para que los indígenas enfermaran.

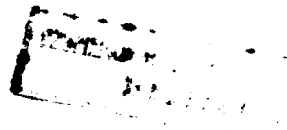
Se llegaba al extremo al ver que las mujeres indias que tenían al marido enfermo tenían que buscar quien iba en su lugar al servicio, porque los obligaban los indios alcaldes y jueces de repartimiento.

Además hemos de agregar que los indígenas no eran alternados y prestaban el servicio en forma sucesiva, por lo que no descansaban.

Durante el gobierno de Barrios, el indígena trabajó en un ambiente de miseria, en completa ausencia de derechos, realizando un trabajo totalmente monótono.

La alimentación era escasa, consistía más que todo en maíz y frijoles, la mortandad era una consecuencia del mal trato que se les daba a las enfermedades como la malaria, la tuberculosis, la desintería, enfermedades de los intestinos y diarreas crónicas.

Estudiemos ahora lo referente a la enfermedad, el cansancio y la muerte como consecuencias del trabajo forzado durante el gobierno de



*Manuel Lizandro Barillas.*

*El tener que caminar varias leguas para llegar a la finca, trabajar largas horas en lugares y climas inhóspitos a los cuales no estaban acostumbrados los mozos; aparte de los malos tratos, tendrán como consecuencia la enfermedad, el cansancio y la muerte; leamos la solicitud que del Departamento de Sacatepéquez le envían al Presidente: "Señor Jeneral Presidente. Diego Jolon, Juan Chicoy, José Jis i Martín Sactij; por si i á nombre de los demás vecinos de Santiago Sacatepéquez con la mayor sumisión venimos á manifestar, que hace ya algun tiempo hemos advertido que la costa del sur por Escuintla, es sobremanera dañosa a nuestra salud, al extremo que ha ido diezmando á los que van á trabajar a aquellos puntos en los mandamientos que marchan de órden del Señor Jefe Político cuando algún propietario á solicitado. Nosotros no nos oponemos absolutamente á ir á trabajar como está prevenido en la lei de trabajadores, pero deseamos que sea en puntos adecuados á nuestra constitución, á lugares que tengan alguna analogía con el clima de donde somos vecinos, en el cual hemos conservado nuestra salud desde que nacimos; ya que hai otros habitantes en la República que si pueden soportar los climas ardientes; sin ningún detrimento, mientras que a nosotros nos destruyen. Por esto nosotros, al Señor general Presidente suplicamos con el mayor encarecimiento que digne tomar en consideración esta solicitud i acceder á élla, de cuya gracia le viviremos siempre reconocidos". 29'*

*Este documento nos muestra como hemos visto que se quejan sobre lo dañino del clima de la costa sur para la salud de los habitantes de Santiago Sacatepéquez lo cual ha hecho que mueran varios de ellos. Hacen ver que no se oponen al trabajo según lo legislado, pero desean que sea en un clima similar al de ellos, y además notamos en éste, que las autoridades cumplen las solicitudes de los dueños de las fincas; todo el documento nos recuerda la época colonial; el clima que afecta al indígena y la forma en que las autoridades se prestan a servir a los dueños de las fincas; continúa el sistema.*

*Otro caso es el de José Dolores Ramírez al dirigirse al jefe*

*Político exponiendo su edad de cincuentitres años y que ha servido en su pueblo varias veces, que ya se encuentra cansado y enfermo de trabajar, que las autoridades lo siguen utilizando y que ya no puede prestar tanto servicio, que poseía una autorización para no asistir a los servicios, pero que la ha perdido y por lo tanto solicita que decrete que ya no deba prestar el servicio. <sup>30/</sup>*

*Anteriormente vimos como se lleva el control de los hombres en edad de prestar el servicio, y éste se da entre los límites de los dieciseis a los sesenta años, siendo el ejemplo que presentamos el de San Cristóbal Cucho, con este documento vimos la existencia de esta forma coactiva de trabajo y su confirmación; creo que es un ejemplo de explotación llevado al exceso; el de utilizar tantas veces a personas ya cansadas y de edad avanzada, dudo que tan alto pudo haber sido su rendimiento, ante las enfermedades, mal trato, ambiente miserable y monótono en el cual laboraban, creo que los obligaron a asistir ante las exigencias exageradas de los finqueros y que ante esta situación, echan mano de personas de edad avanzada, ésto nos recuerda nuevamente la época colonial.*

*Así también la nota que dirige Félix Leal al jefe político del Departamento de Sacatepéquez en la cual nos hace ver otra de las consecuencias que sufren los trabajadores como lo es la muerte y que se debe al hecho de trabajar en lugares ajenos al suyo, el mal trato y el hambre que pasan: "En todas las fincas hoy no se les da de comer a los indios que van en virtud de mandamiento, sino que ellos deben llevar sus bastimentos" <sup>31/</sup>; continuando en lo indicado por Leal, dice lo siguiente: "Tubo noticias que del mandamiento que hiba a Pantaleón, quedó en San Andrés Osuna de D. Federico Chacón, i murio uno de los indios, aller murio otro de los que trabajan por las costas, supe que barios indijenas de éste, quieren haser una petición en Guatemala, a éste respecto, le prebina al que me lo conto que dijera a los de ésta disposición que ningun paso deberan dár sin contar antes con el Sor Jefe Político". <sup>32/</sup> Y es importante agregar lo que en el documento continúa "Señor Jefe Político del Departamento. Antigua. Tengo el honor de manifiestar a S.M. que, los portadores de esta son los que esta-*

ban proyectando ir a Guatemala a solicitar se les excluya de los mandamientos siquiera por alguna temporada por estar enfermándose en las fincas de la costa". 33/

El reglamento de jornaleros estipulaba que los jornaleros debían recibir una alimentación sana y abundante, en el documento vemos que son ellos quienes deben llevar su alimentación, y si tomamos en cuenta lo que hemos dicho en renglones anteriores respecto a este aspecto, nos damos cuenta que esta era muy precaria y que no cumplía lo que estaba legislado respecto a los contados incisos en los que se intentaba beneficiar al jornalero.

Aparece de nuevo lo que ya se ha escrito líneas arriba sobre la muerte como una consecuencia climática y algo que es interesante, es el intento de solicitud para no asistir a los mandamientos; eso lógicamente como efecto del mal trato, de la enfermedad y la muerte, aunado a que debían ir a trabajar cuando necesitaban laborar sus tierras y abandonaban a sus familias, y al mismo tiempo es importante notar que los solicitantes son amedrentados para no realizar su solicitud, creyendo de mi parte que ésto fue en forma coactiva.

Nuevamente en todos sus puntos, aparece el pasado panorama colonial de la explotación del indígena.

En nombre del alcalde de Sumpango C. Castellanos se dirige al comisionado político del departamento, indicando en su nota el problema que ha tenido para reunir a los mozos para el mandamiento ya habilitado, entremos de lleno al referido documento: "Tengo la honra de poner en conocimiento de U. que el día de hoy al tratar de reunir la jente del mandamiento que se tiene avilitado con un peso cada uno y que va a la Finca de Don Carmen Pellecer, resulta que no esta en la población ninguno de los avilitados y se sabe que se fueron a presentar ante el Sor. Gral Presidente solisitando los exonere del mandamiento a las costas porque en días pasados fue un mandamiento de quince hombres y al regreso de la costa todos sin faltar ninguno se binieron a enfermar y se han hido muriendo pues ya fallieron dos y los demás no

se han acabado de restablecer de los frios que les atacaron". 34/

Nuevamente lo ya indicado, la enfermedad y la muerte aunado al mal trato, aunque el documento no lo indique, hacen que soliciten la exoneración del trabajo forzado.

Las citas anteriores nos demuestran claramente los daños que causaban al indígena el trabajo forzado (mandamientos); ya que es factible darse cuenta, como en una de ellas se solicita al Presidente de la República su autorización para no ser enviados a lugares completamente distintos a su hábitat común, por los graves daños que le causan, así mismo, una persona de más de cincuenta años solicita exoneración del servicio porque ha prestado en varias oportunidades su colaboración, lo cual indica que es de suponerse que los indígenas acudían al servicio de mandamientos cuantas veces fuera necesario sin importar su condición física, estado de salud y si habían prestado antes servicio o no.

Otra nota nos señala el caso de los vecinos de Santiago Sacatepéquez, que están de acuerdo en prestar servicio pero en lugares similares a su lugar de origen, porque cuando cambian de clima inmediatamente contraen el paludismo. Al mismo tiempo las citas anteriores nos ayudan a reforzar lo ya vertido anteriormente.

Otro documento que expresa elocuentemente toda la realidad que pasan los mozos es el que dirigen al presidente Manuel Cubé y Lucas Bupú en nombre de otros mozos, tratémoslo: "Sor Gral Presidente. Manuel Cubé y Lucas Bupú principales del pueblo de Santiago Sacatepéquez por si y a nombre de 25 individuos más respetuosamente venimos a manifestar: que en la Semana Pasada ha llegado una comisión de la finca Los diamantes haciéndonos saber que es por orden del Sor Presidente, y nos obligaron a recibir dos pesos a cada individuo. Nosotros Señor no queremos ir a esos trabajos porque de nuestro pueblo a la finca hay tres días de camino que son más de 20 leguas el clima es muy enfermiso el año pasado que fuimos se murieron algunos, y toda la ventaja son los dos pesos que anticipan los desquitamos haciendo muchos sacrificios y volvemos a nuestras casas dos reales de

*modo que nos resulta a menos de tres cuartillos el día; ¿será posible Señor Presidente, que nos abengamos a este sacrificio? no es posible, así es que esperamos, de su benigno corazón nos remedie este mal, pues no abrigamos otra esperanza que el amparo de S.M. que es nuestro consuelo, los dos pesos los recibimos a la fuerza y estamos dispuestos a devolverlos en el acto que el Sr. Presidente lo ordene por que no podemos consentir en ir a esa finca. L. y R. Por los presentados Patrocinio Lara". 35/*

*Este documento nos muestra varias cosas, entre ellas la persistencia del sistema de habilitación en forma coactiva; y que esta paga podía variar en la cantidad de dinero para habilitar, ya que en otros documentos se menciona un peso y aquí dos, nos indica posteriormente la distancia a recorrer y ello nos muestra como han crecido las fincas en su tamaño; y lo político del caso continúa cuando describe que como ventaja únicamente tiene los dos pesos que les anticipan y al regreso ya no tienen nada y como posible consecuencia obtendrían la muerte debido a lo insalubre del clima.*

*El documento se vuelve más interesante cuando el exponente analiza que todo esfuerzo realizado en las cansadas tareas agrícolas tan solo valen menos de tres cuartillos el día.*

*Ante este triste panorama, es lógico que soliciten la exoneración. Este documento nos recuerda el presentado por Martínez Péláez, cuando se refiere al momento en que le piden los indígenas de Chichicastenango a Cortez y Larraz, interceda por ellos para no asistir al repartimiento; ellos devolverían el dinero anticipado.*

*Aparte de lo expuesto se nota en el documento lo coactivo del sistema de la habilitación, y los pocos beneficios que para el habilitado conlleva este tipo de trabajo, notándose que en muchos casos hay pérdida económica.*

*Otro documento que expresa y es importante respecto a las consecuencias del trabajo forzado es el siguiente, ya que los mozos buscan*



una forma de evasión: "Como de los mosos que fueron pasados a los trabajos del mismo camino ya murieron 3, por temor de enfermarse, estos han pagado a sus alludantes para no dilatar mucho y por lo tanto esta municipald. suplica al Sr. Jefe Político, se sirva ver que a los alludantes no les den habilitación en el trabajo como lo han hecho otras veces. . . Por la municipalidad y como 2o. Alc. Justino Ramírez". 36/ Aquí notamos como a pesar de ganar tan poco el indígena distribuye su escaso jornal para pagar a su ayudante, y él, no realiza las labores asignadas, situación que nos lleva a pensar que el trabajador busca de una y mil maneras las formas de evadir un trabajo tan pesado como fue el mandamiento.

La constante explotación con las consecuencias de la enfermedad, el cansancio y la muerte, harán que el indígena busque como evadir el trabajo forzado y el encontrar otras personas que lo realicen por ellos, le pagan para que lo haga; la evasión es una consecuencia lógica del trabajo forzado por parte del indígena, además al mal trato y sus secuelas.

#### **7. PERDIDAS DE LOS CAMPESINOS EN SUS TIERRAS AL IR A TRABAJAR A LAS FINCAS**

Batres Jaúregui que como ya anotamos en un capítulo de esta tesis es un crítico del gobierno de Barillas, es también un crítico de los mandamientos y total opositor a este sistema de trabajo forzado, dice al respecto de una de las consecuencias que tienen los mandamientos sobre las pérdidas de los mozos en sus siembras: "Con este trabajo forzado no produce la agricultura todo cuanto debiera producir, y se encarecen las subsistencias y escasean los granos y demás artículos indispensables para la vida; porque los indios son quienes siembran y cultivan y cosechan el maíz, el frijol, las patatas, las arbejas, el arroz, las legumbres y todo lo que abastece los mercados. Mucho se habla siempre de las grandes plantaciones de café, de ese artículo de exportación, que enriquece a una exigua minoría de agricultores; pero se ve con desdén y hasta inconscientemente se ataca a la gran colectividad productora de la república que, con solo maíz, crea una riqueza anual

de más de ocho millones de pesos. *Verguenza da que, desde California nos manden ese grano los yankees; junto con patatas, cebollas, y otras muchas cosas que aquí produce admirablemente nuestro suelo!* Esa carestía enorme de lo más preciso para la vida, hace al pueblo infeliz y menesteroso. El hambre es la causa de muchos males sociales. El pueblo no siempre razona; pero siente, y a veces se impacienta y busca como mejorar su condición". <sup>37/</sup> Batres Jaúregui siente como una de las personas que es parte del pueblo y como tal piensa, allí sus razones para estar en contra del sistema coactivo del trabajo forzado. Posteriormente continúa diciendo: "El hecho es que, mientras *unos cuantos privilegiados ganan anualmente miles de pesos con sus cosechas de café,* el pueblo se lamenta de la carestía del maíz, del pan y de la carne...." <sup>38/</sup> Batres hace un señalamiento importante al decir que el suelo de Guatemala produce los elementos necesarios para la vida diaria; sin embargo, por la preferencia de unos pocos y la codicia en la acumulación, descuidan este aspecto; centrandó más esfuerzos en el monocultivo y deben importarse los granos básicos y algunas verduras, pudiéndose producir en el país. Esta situación poco o nada ha cambiado en nuestro días. (El subrayado es nuestro).

Vemos en lo descrito por Batres Jaúregui que el mercado internacional que tenía un producto agrícola era más importante para la burguesía agraria que los demás productos que se daban para los mercados internos y que son necesarios para la alimentación diaria.

Domina en estos momentos el pensamiento e interés económico de una minoría que las necesidades de todo un pueblo que es la mayoría.

Algo que me inquieta y está relacionado con el aspecto que estamos tratando y sobre lo cual creo que se quedó en el papel y fue un bonito deseo nada más, es la situación de los diferentes decretos que emite el gobierno de Barillas referentes a la diversificación agrícola. Anteriormente se han señalado varios decretos en los cuales se hace ver la importancia que tiene para el país el intensificar la siembra de varios productos para el consumo interno y su exportación,

pero lo señalado por Jaúregui nos hace ver que no se llegó a realizar. Lo que debemos agregar a esto es que los mandamientos fueron una forma para incentivar a los agricultores dueños de grandes terrenos para impulsar la diversificación agrícola.

Aparte de lo expresado por Batres Jaúregui, tenemos por otra parte las cartas dirigidas a las autoridades donde se pide que los exoneren del trabajo de mandamientos; y lo que hace más importante a éstas es que existe una información adicional de las autoridades municipales donde rechazan los argumentos expuestos por el solicitante y además hacen ver que no pueden hacer otra cosa más que cumplir con mandar los mozos a los trabajos de las fincas; entremos de lleno en ellos: "Señor Jefe Político. Nicolás Rancho, natural de Santa Maria de Jesús ante U. con todo respeto vengo a exponer que a consecuencia de que el año pasado salí a varios mandamientos a fincas de la costa mandado por la autoridad de mi pueblo, no pude atender el cultivo de mis cementseras, por cuya causa sufrí muchas pérdidas, al extremo, que en la actualidad tengo que estar comprando granos de pa. necesidad para la alimentación de mi familia. En esta circunstancia penosa, y teniendo que reponer mis pérdidas y levantar mi casa A. V. Señor Jefe suplico, se sirva concederme licencia por un año para no dar servicio de mandamiento inter me repongo de mis atrasos. A ruego del presentado que no sabe firmar. Franco Mijangos M." y luego veamos la respuesta que dan las autoridades municipales, con un criterio parcialista que responde a su condición de agentes de producción. "Sr. Jefe Político. Me doy la honra de informar a Ud. que el presentado gosa en este pueblo de alguna comodidad i nuevos terrenos sembrados su casa que indica ya está concluida: que cuando vienen ordenes para habilitar gente para mandamientos tengo que cumplir por el orden establecido en los cantones i cuando se les llega su turno de irse de cumplir cada cual sin escepción por ser una ley; que cuando vienen a cumplir sufren atrasos en sus siembras i pérdidas, es cierto; pero a esto están obligados todos, i si el Sr Jefe Político tiene a bien conceder la gracia pedida puede verificarlo por dos o tres meses". <sup>39/</sup>

En las primeras líneas del documento: vemos que las

autoridades de ese momento actúan como los Corregidores y Alcaldes Mayores coloniales, quienes recibían los pedidos de los finqueros y ordenaban los mandamientos de indios; se ve en él que los indígenas son enviados a las fincas y plantaciones en el mismo momento que necesitan realizar trabajos agrícolas en sus terrenos, viéndose como se repite el repartimiento por temporadas colonial, aunque ahora con el nombre de mandamiento; y éste es importante porque viene a confirmar lo expresado por Batres Jáuregui líneas antes respecto a la falta de varios productos agrícolas necesarios en la alimentación diaria, y la situación se vuelve patética al indicar que por ir a prestar sus servicios en forma obligada descuidó el cultivo de sus cementseras y sufrió muchas pérdidas y ahora debe comprar lo que necesita para la alimentación de su familia, que triste situación la que refleja el documento, la explotación es verdaderamente patética; lo utilizaron al antojo del finquero con el visto bueno de las autoridades, regaló su fuerza de trabajo en beneficio de otros, ganó para sí cansancio, enfermedad, mal trato y abusos por parte de los dueños de las fincas y sus capataces, y aparte de todo eso, tuvo pérdidas en sus cultivos, por gusto tanto trabajo en preparar la tierra y ahora aparte de todo lo que ha sufrido en detrimento de su economía, debe comprar para poder alimentar a los suyos y a él mismo; las autoridades si saben de esto por lo que se expresa en la parte final del documento, pero no les interesa porque la ley indica que deben ir a trabajar.

La respuesta como hemos dicho antes es parcialista, las autoridades eran agentes de la producción y debían su bienestar a la burguesía agrícola, por lo tanto no vamos a encontrar una respuesta favorable al indígena, ellos debían seguir proporcionando la fuerza de trabajo que se necesitaba en las fincas y esa fuerza de trabajo la proporcionaban los pueblos de indios, los que cultivaban el café indican descaradamente que sólo necesitaban para su explotación de tierra y mano de obra; y ésta se encontraba en la población indígena.

Otro documento parecido al anterior y en el cual se aprecia que las autoridades tienen conciencia de su papel como encargados de velar por la realización de enviar mozos a los mandamientos, es el siguiente:

*“Señor Jefe Político. Pedro Piche indijena de Santa Maria de Jesus ante V. con todo respeto vengo a exponer: que hace ya algunos años que he sido obligado por la autoridad de mi pueblo a salir a mandamientos a fincas de la costa con mucha frecuencia, cuyo servicio me ha ocasionado muchos atrasos en mis siembras y varias veces enfermedad. Eso, me ha traído algunos compromisos para poder sustentar a mi familia, y en la necesidad de reponer mis pérdidas y salvar mis compromisos A.V. Señor Jefe vengo a suplicar se sirva concederme un año de licencia para no dar servicio de mandamiento. . . A ruego del presentado que no firma Franco Mijangos M.” y como respuesta a esta nota tenemos la presente: “Sr. Jefe Político. Me doy la honra de informar á Ud. que es falzo lo que espresa el presentado, pues hace ya tiempo que no se le molesta para ir en mandamiento alguno; respecto á las necesidades de su familia tiene muchas siembras productivas en el volcan i ademas tiene un hijo grande qe. puede atender á las siembras mientras. Los mandamientos es una ley qe. á todos los obliga á cumplir cuando les toca i todos los naturales sufren pérdidas i enfermedades cuando van á la Costa i aun algunos se han muerto, i seria necesario conceder esta gracia en general”. <sup>40/</sup> Entre el indígena existe con claridad la inconveniencia del trabajo forzado por las enfermedades, distancia a recorrer, el poco beneficio que obtienen y por otro el descuido en que dejan a su familia y cosecha, las pérdidas que tienen en sus sementeras y otros aspectos que van a influir negativamente en sus vidas. De nada sirven las solicitudes de no ir a los mandamientos que dirigen a las autoridades, los argumentos que exponen nos les importan a los agentes de producción, estos niegan lo expuesto por los solicitantes, indican que es todo lo contrario y emiten su criterio haciendo ver que es una ley que todos deben cumplir. Lo anterior nos refleja que a las autoridades les importa poco la situación del indigena, éste es forzado a prestar sus servicios; no se toma en consideración que lo que produce es parte de la economía del país.*

*Hemos visto además que en este documento se repite lo visto antes, la solicitud de no asistir a mandamientos es por motivos ya expresados como las pérdidas y atrasos en los trabajos agrícolas y por ende las deudas, agregando a ésto las enfermedades y la respuesta de las*

autoridades es parcialista como la anterior, primero negando lo expresado por el solicitante, luego presentando soluciones al problema con el fin de que Pedro Piche asista al trabajo forzado; finalmente es importante notar que aceptan los males, consecuentes del trabajo que como jornaleros habilitados realiza, pero como agentes de la producción lo ven necesario.

## 8. TRABAJADORES QUE HUYEN DE LAS FINCAS

Retomemos la época colonial antes de entrar en este aspecto en el gobierno de Barillas, y veremos como vuelve a darse lo que se presenta en el momento del repartimiento.

El repartimiento por temporadas como trabajo forzado hizo que los indios huyeran espantados a esconderse en las selvas, huían del desgaste agotador e inútil de esta labor, llegando a formar comunidades clandestinas, manteniéndose sustraídos a la opresión colonial, eran lugares situados en valles y quebradas escondidas, alejadas de los caminos y senderos que enlazaban a las poblaciones.

Otros huían hacia El Petén, incorporándose a las comunidades primitivas de los lacandones, prefiriendo las miserias en contra de la pobreza y la explotación.

Estos poblados clandestinos recibían el nombre de pajuides y eran conjuntos de chozas provisionales y jacales o cobertizos improvisados que servían de albergue temporal a los grupos de indios evadidos de sus pueblos, eran núcleos familiares en la clandestinidad, intentando vivir en forma organizada al margen de la explotación colonial. Su carácter provisional responde a la situación de tener que abandonarlos al ser descubiertos. <sup>41/</sup>

Ya en pleno régimen liberal durante el gobierno de Barrios, el indígena volverá a vivir días de opresión al implantarse el sistema de mandamientos, teniendo como consecuencia un desgaste agotador y el ingreso a un proceso de proletarización al serle quitadas sus tierras y

de esta forma desprovistos de sus medios de producción es obligado a trabajarle a la burguesía agraria, nuevos propietarios de sus antiguas tierras.

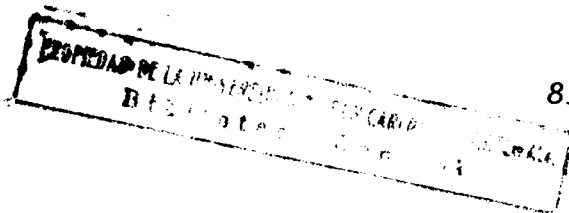
Por ser un trabajo al que asistía obligado, en el cual no tenía ningún incentivo, lo realizaba de mala gana y sin ningún interés ya que como hemos visto páginas antes, éste no le trae ningún beneficio; además era un trabajo monótono y dentro de un ambiente en donde dominaba la miseria.

Por falta de interés y desgano en el trabajo era castigado en las propias plantaciones, contando con la autorización de los Jefes Políticos, a pesar que el reglamento de jornaleros estipulaba que los finqueros no tenían derecho a castigar a sus trabajadores sino que debían dirigirse a las autoridades cuando los mozos cometieran alguna falta.

El mal trato físico lo recibían del propietario y los capataces, vivían en un panorama falto de derechos y lleno de abusos a la dignidad humana que los hacía buscar todas las formas factibles de huir de este oprovioso sistema que reproducía completamente la estructura colonial y la cual los terratenientes de la Reforma Liberal no rompieron ni transformaron y que si utilizaron para beneficiarse de ella.

El reclutamiento forzoso que conlleva a un trabajo de servidumbre y malos tratos hacen que varias familias huyan de las fincas, así nos indica Castellanos Cambranes que varias de ellas estaban dispuestas a huir de las fincas hacia Belice y a las montañas, <sup>42/</sup> ésto refiriéndose al departamento de Alta Verapaz; más adelante el mismo autor expresa que muchos rehuyen el contacto con el ladino ingresando éstos a zonas de El Petén fronterizas a Belice y hasta el mismo Belice. <sup>43/</sup>

Ya en el gobierno de Barillas se dan varios casos en que los trabajadores huyen hacia otras partes; tal es el caso del mozo Benito González y de quien se refiere el alcalde primero José María Calderón al dirigirse al jefe político del departamento de San Marcos; el documento dice textualmente:



*“En cumplimiento a la superior orden que en la visita Departamental hemos recibido del Señor Jefe relativa á los individuos que havandonen sus propiedades por juvilarse á las montañas de la República mexicana, con esta fecha tengo la onra de manifestar á esa superioridad: que el indijena Benito González de este vesindario se á separado de este lugar en el año pasado por no dar cumplimiento a los mandamientos de las fincas como estavamos prevenidos i en este caso se vió obligada esta municipalidad á benderle su casa i terreno que tenía para agregar esta pequeña suma a los fondos municipales por careser estos fondos de algunos recursos para las necesidades de este municipio”. 44/ (El subrayado es nuestro).*

*Vemos como se repite la evasión del trabajo forzado del régimen colonial, como del gobierno de Barrios buscan en otros lugares la paz que no encuentran en sus lugares de origen, teniendo que huir a tierras extranjeras motivados por el oprobioso sistema del mandamiento, y todo el cuadro de vejámenes sufridos, prefiriendo como dice líneas arriba Severo Martínez: la pobreza a seguir sufriendo los males que le crearon la burguesía agraria, llegando a perder su patrimonio.*

*Aparte de verse obligado a huir del trabajo forzado motivado por la explotación y dejar abandonadas sus pertenencias, éstas en su ausencia son vendidas; notándose en esa forma el abuso de autoridad.*

*Apreciemos en el siguiente documento como los mozos aprovechan las oportunidades que tienen para huir, es fácil comprender como les disgustaba el trabajar a la fuerza en algo que no les pertenecía y que lejos de darles algún beneficio los explotaba y minaba en su salud, al mismo tiempo que los empobrecía.*

*“Señor Jefe Político del Departamento. A cargo del mayor José Ramírez, remito a U. los mosos fugos, pertenecientes a la finca Canadá, en cumplimiento á la muy respetable nota de U. fechada el 16 del corriente.*

*Asi mismo, tengo el honor de manifestar a U: que el interesado*



ha pagado seis pesos por trez mayores que fueron capturados, seis leguas distante de este pueblo habiendo gastado asi mismo en la comición que hizo en dias pasados veinte reales que fue cuando se le fugaron del camino al indicado José Ramírez". <sup>45/</sup>

Vemos además que el documento nos indica que los mozos pertenecen ya a una determinada finca; y que no huye uno, sino varios y se pagaba por los mozos capturados y por las comisiones realizadas y que éstos huyeron cuando iban hacia las fincas.

En el documento que a continuación exponemos, podemos apreciar que aparte del trabajo forzado, malos tratos y otras injusticias en un intento de buscar la libertad huyen y al ser encontrados sufren prisión; ésta es otra forma coactiva en la cual se expresan los mandamientos, leámoslo:

"El Alcalde Auxiliar de Santa Ynes Santiago Estrada tiene el honor de dar parte á Ud. que hoy á las nueve y media de la mañana llegó á mi casa Don Carlos Rosales á pedirme auxilio para que yo le capturara á un su mozo fugo y deudor de su finca denominada San José y lo hallé viviendo en su rancho de la finca de Don Rafael Zepeda y lo conduje á la carcel, cuyo nombre del mozo es José María Mendez Hernández". <sup>46/</sup>

Antes hemos dicho que las autoridades están al servicio de los finqueros y que cumplen a cabalidad sus órdenes aunque tengan obstáculos, realizaban su trabajo de agentes de la producción por que le era conveniente, tal es el caso de ir a buscar a un mozo fugo y encarcelado luego que lo encuentra; el sistema coercitivo estaba a la orden del día.

En otros como el siguiente vemos que las autoridades ya previe - nen un posible faltante de mozos que puedan evadir la vigilancia y se menciona además que se les oblique a asistir:

"Sr. Admor de Filadelfia. San Felipe. Tengo el gusto de remitir

á U. con la lista respectiva los cincuenta muchachos para los trabajos de esa finca si faltaren algunos de ellos que no llegaren cabales sírvase comunicármelo para obligarlos inmediatamente que vayan". <sup>47/</sup>

Pedro Villatoro; jefe político del departamento de Alta Verapaz, al dar su informe sobre aspectos referentes a la agricultura hace ver los tropiezos que ha tenido de encontrar mozos para los trabajos en las fincas; aparte de indicar el acaparamiento de unos pocos propietarios de las fincas con la mayor cantidad de fuerza de trabajo y los pocos brazos que tienen los otros; expresa lo siguiente: "Varios de los habitantes de Senabú, Cababón, Lanquín y Chamelco han emigrado á los vecinos departamentos de Izabal y Livingston, huyendo de los trabajos, y otros tantos de Tamahú a Salamá", <sup>48/</sup> posteriormente hace notar la fórmula que se está empleando para buscar solución a los problemas que tiene la agricultura para desarrollarse y entre ellos la falta de brazos: "Actualmente a iniciativa de esta Jefatura, cuatro de los más inteligentes agricultores se ocupan de formar un reglamento general de mozos y de uniformar las tareas que deban señalarse á cada uno de ellos, para lograr así que los indígenas comprendan que también se aboga por sus derechos é ir de ese modo haciéndoles simpático en alguna manera el trabajo". <sup>49/</sup> (El subrayado es nuestro).

El trabajo de servidumbre con sus implicaciones de mal trato, cansancio, enfermedad, muerte, pérdidas en las siembras, empobrecimiento, todo esto por una paga de hambre; hace que el indígena se vea obligado a evadirlo, llegando al extremo de dejar sus sementeras y trasladarse a otros sitios distintos; al abandonar sus casas, éstas son rematadas como ejemplo para los demás, otra forma coactiva utilizada por las autoridades; algunas personas se preocupan por legislar en favor del indígena, pero buscando la manera de que siempre presten el servicio necesario para la cosecha del café.

Hemos visto en los documentos de este inciso una respuesta lógica a un pavoroso sistema de explotación, la evasión es la consecuencia del régimen de mandamientos, huyen del desgaste agotador, del inútil trabajo que los deja en lamentables situaciones. Ya notamos

como se reproduce el sistema de repartimiento colonial con su secuela de dolor y miseria y apreciamos en este gobierno la continuidad del gobierno de Barrios, nada cambió en este aspecto.

Aunque los documentos no nos indiquen claramente la persistencia de los pajuides, es factible que éstos hayan existido, siendo en ellos en donde se refugiaban al huir del trabajo servil.

## **9. OTRAS FORMAS DE OPOSICION DE LOS MOZOS PARA ASISTIR A LOS MANDAMIENTOS**

Los abusos e injusticias que se cometen con los jornaleros, aparte de las enfermedades y pérdidas en sus terrenos, hacen que éstos se resistan de varias formas a asistir a los mandamientos, ya que éstos no poseen ninguna motivación; al contrario solo incentivación negativa, ya que están trabajando en terrenos ajenos, de este trabajo no obtienen ningún beneficio, tratemos este documento, el cual es bastante elocuente; veremos en él la forma brutal en que se les quiere llevar. "Juzgado primero Municipal: San Lucas Sacatepéquez. Abril seis de mil ochocientos ochenta y cinco. Por cuanto: ahora que serán las seis de la tarde dió parte el Regidor primero Simon Vega que Manuel Pérez por haberlo ido a citar para que fuera de mozo a Guatemala en el número que de orden Superior deben de ir a disposición del Ministerio de Guerra el espresado Perez con un machete que tenía se le opuso resistiéndose á no querer ir hasta el eztrecho de tirarle con la espresada arma, por lo que tuvo necesidad el esponente de defenderse y atacarle con el arma de su resguardo dandole un golpe de plan por la espalda, y que tuvo a bien también traerlo para la detención. Por tanto instruyase la que corresponde artos 54 y 55 del C. de P. Judiciales"; el documento es todo un proceso en el cual se aprecia cuando los testigos son llamados a prestar declaración de lo que vieron, posteriormente el procesado es llevado al médico quien da constancia de los golpes que tiene el mozo en su cuerpo; "A trece del mismo y con vista del respetable oficio del Señor Jefe Político del Departamento de fecha once del que cursa, y que presentó hasta hoy Manuel Pérez el Señor Alcalde acordó remitir las presentes con el adjunto informe certificamos. . .Sr. Cirujano del Hos-

pital, Pte. Sirvase informar al pie y bajo juramento, acerca de la herida ó heridas que haya reconocido á Manuel Pérez, espresando la gravedad y circunstancias de ellas. . . . . Sr. Jues. El infrascrito cirujano del Hal informa bajo juramento que Manuel Pérez vino á la casa el 6 de abril con varias contusiones, situadas en la cabeza y los brazos y manifestados por tumefacciones y equimosis. Son leves salió el 11. De Ud. muy atento y S.A.A. Androde". 50/

Anteriormente hemos visto todas las vejaciones que sufren los mozos que van a los mandamientos; el mal trato físico, las enfermedades y el deterioro económico, al tener que abandonar sus siembras y la inseguridad en la que dejan a su familia; agregando que deben pagar a los ayudantes que los sustituyen en varias oportunidades; todo lo expuesto hace que lógicamente, tenga que actuar en forma brusca para protegerse de prestar el servicio como es el caso visto, en el cual se defiende y ataca a quien lleva la representación de la autoridad.

Las mismas causas que hemos anotado arriba hacen que las mujeres entren en defensa de sus esposos, como lo expresa Angel Rosal al dirigirse al jefe político del departamento de San Marcos, indicando además que esta es una de las dificultades para conseguir mozos para los mandamientos, "Como Ud. sabe, todos estos indijenas viven y laborean por la costa de este municipio, que para dar cumplimiento á los mandamientos de mozos, se hace necesario distribuir comisiones por esos caserios. Pero en ésto Señor Jefe, resulta un mal y es el siguiente: Cuando se habilita algún individuo según la orden, ocurren pronto sus mujeres á la primera finca ó á donde les convenga a suplicar que digan que son mozos sirvientes y en seguridad se presentan con oficio de cualquier patrón alegando derecho sobre el mozo para no mandarlo al mandamiento. Como ese modo de obrar está jeneralizándose con alguna dificultad se logra reunir á los que se necesitan". 51/ Las mujeres al quedarse solas al cuidado de sus hijos y a cargo de los trabajos cotidianos, al ausentarse sus esposos cuando eran enviados a los mandamientos, recaían en ellas los trabajos de cuidar las sementeras, velar por el alimento de su familia y otros problemas, ésto nos indica las penas y obstáculos que debían salvar cuando estaban solas; era lógico

que salieran en su defensa tratando de salvarlos de este trabajo de servidumbre.

Existe un control bastante estricto sobre la disponibilidad de fuerza de trabajo según lo necesitan en las fincas, y así lo demuestra el patrón general de trabajadores de 15 a 60 años en el Municipio de San Cristóbal Cucho, el cual se levanta por orden del jefe político del departamento; en el cual especifican el origen del mozo ya sea, aldea o caserío, la cantidad y la finca o patrono del que dependen y además otra lista de los individuos que no dependen de ningún patrón. <sup>52/</sup> Con este control estricto sobre las personas, es lógico pensar que se busque una forma de evadir la asistencia a prestar sus servicios en las fincas, tal es el caso que nos muestra un documento donde informa que las personas se cambian de nombre; ésto se da a conocer al jefe político del departamento de San Marcos. <sup>53/</sup>

## CUADRO No. 1

**DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA APLICACION DE MANDAMIENTOS,  
SEGUN JEFATURAS POLITICAS Y AÑOS DE REFERENCIA**

| Jefatura Política | Total | Años y porcentaje |       |       |       | o/o  |
|-------------------|-------|-------------------|-------|-------|-------|------|
|                   |       | 1,885             | o/o   | 1,886 | o/o   |      |
| Total             | 81    | 46                | 56.78 | 33    | 40.76 | 2.46 |
| Sacatepéquez      | 41    | 41                | 50.61 | -     | -     | -    |
| San Marcos        | 38    | 5                 | 6.17  | 33    | 40.76 | -    |
| Guatemala         | 2     | -                 | -     | -     | -     | 2.46 |

FUENTE: Documentos del Archivo General de Centro América.

CUADRO No. 2

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA APLICACION DE MANDAMIENTOS, DISTRIBUIDOS POR MOTIVOS,  
JEFATURAS POLITICAS DURANTE LOS AÑOS DE 1,885, 1,886 y 1,889

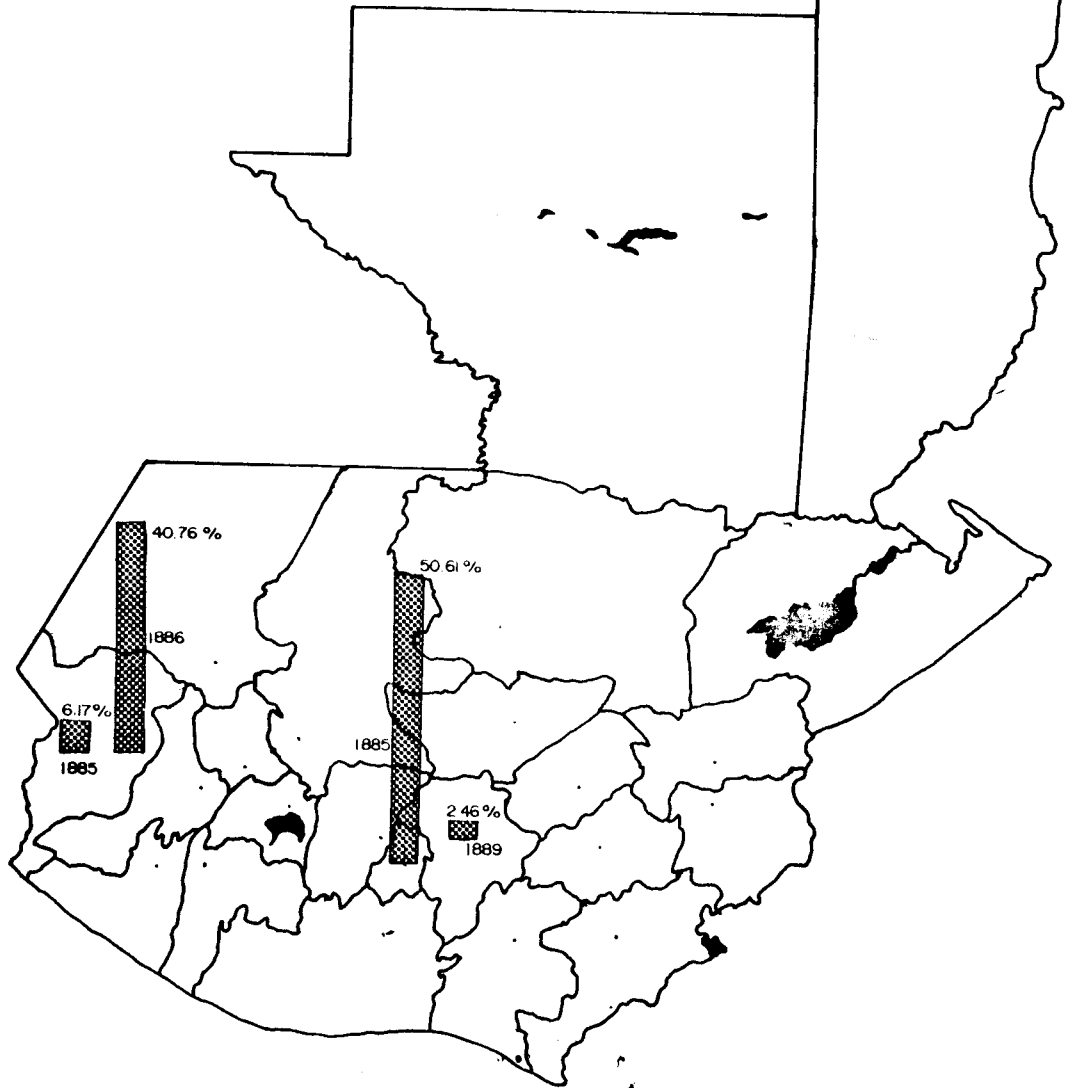
| Motivo   | Total     | o/o           | J.P.S.*   | o/o          | J.P.SM*   | o/o          | J.P.G.*  | o/o         |
|--|-----------|---------------|-----------|--------------|-----------|--------------|----------|-------------|
| <b>TOTAL</b>   | <u>81</u> | <u>100.00</u> | <u>42</u> | <u>51.87</u> | <u>37</u> | <u>45.66</u> | <u>2</u> | <u>2.47</u> |
| Jornaleros que huyen                                   | 3         | 3.70          | 2         | 2.47         | 1         | 1.23         | -        | -           |
| Enfermedad y muerte de los jornaleros                  | 9         | 11.11         | 8         | 9.88         | 1         | 1.23         | -        | -           |
| Pérdidas en los terrenos de los jornaleros             | 3         | 3.71          | 3         | 3.71         | -         | -            | -        | -           |
| Mozos quejosos y solicitudes de exoneraciones          | 5         | 6.18          | 3         | 3.71         | 2         | 2.47         | -        | -           |
| Oposición de los mozos a los mandamientos              | 3         | 3.70          | 1         | 1.23         | 2         | 2.47         | -        | -           |
| Lista de trabajadores                                  | 1         | 1.23          | -         | -            | 1         | 1.23         | -        | -           |
| Orden de prestar facilidades a los dueños de haciendas | 2         | 2.47          | -         | -            | 2         | 2.47         | -        | -           |
| Mal trato a los jornaleros                             | 1         | 1.23          | -         | -            | 1         | 1.23         | -        | -           |
| Trabajos personales a los extranjeros                  | 1         | 1.23          | -         | -            | 1         | 1.23         | -        | -           |
| Devolución de habitación y problemas para hallar mozos | 6         | 7.42          | -         | -            | 6         | 7.42         | -        | -           |
| Solicitudes de mozos                                   | 30        | 37.03         | 12        | 14.82        | 16        | 19.75        | 2        | 2.47        |
| Informes sobre mozos que se resisten                   | 15        | 18.51         | 11        | 13.58        | 4         | 4.93         | -        | -           |
| <b>O T R O S</b>                                       | <u>2</u>  | <u>2.47</u>   | <u>2</u>  | <u>2.47</u>  | <u>-</u>  | <u>-</u>     | <u>-</u> | <u>-</u>    |

FUENTE: Documentos del Archivo General de Centro América.

J.P.S. = Jefatura Política de Sacatepéquez

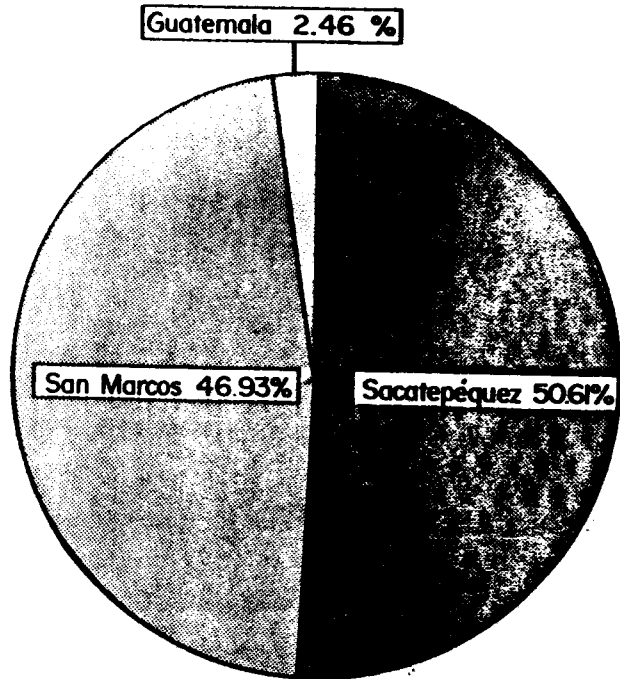
J.P.M. = Jefatura Política de San Marcos. J.P.G. = Jefatura Política de Guatemala.

PICTOGRAMA RELACIONADO CON LA DOCUMENTACION REFERENTE A  
MANDAMIENTOS POR JEFATURAS POLITICAS, AÑOS Y PORCENTAJES





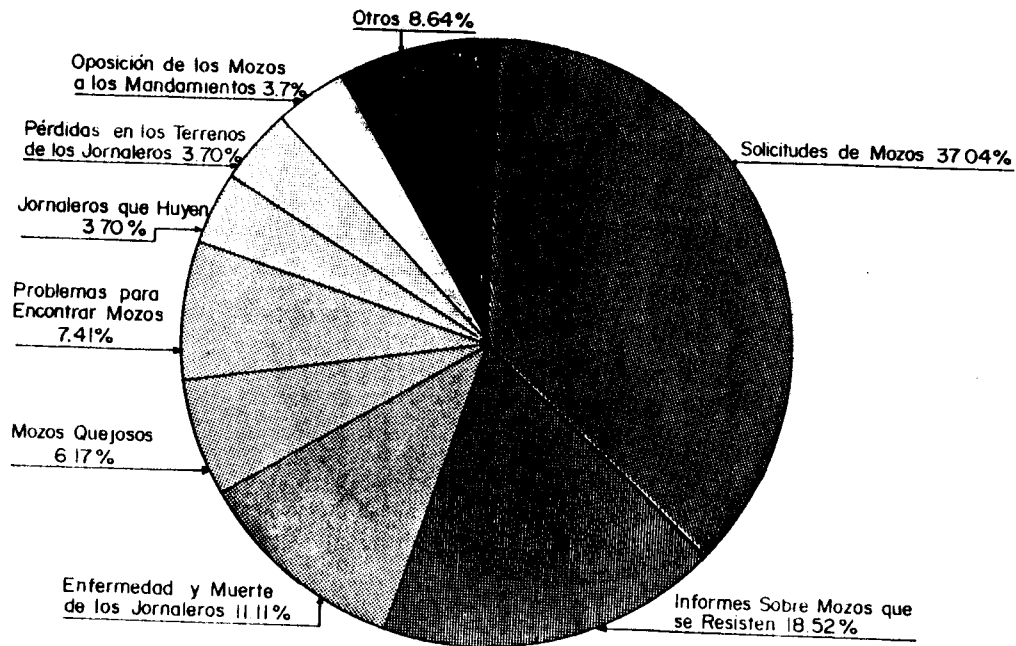
GRAFICA 2  
DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA APLICACION  
DE MANDAMIENTOS, SEGUN JEFATURAS POLITICAS ESTUDIADAS, DU-  
RANTE LOS AÑOS 1885, 1886 Y 1889.



1885

GRAFICA 3

DIVERSOS MOTIVOS RELACIONADOS CON LA DOCUMENTACION DE MANDAMIENTOS, SEGUN JEFATURAS POLITICAS ESTUDIADAS DURANTE LOS AÑOS 1885, 1886 Y 1889.



## 11. LA RAZON DEL TRABAJO FORZADO EN EL GOBIERNO DE MANUEL LISANDRO BARILLAS

En líneas anteriores he indicado que el sistema de mandamientos como trabajo por su carácter de forzado es una contradicción en un gobierno que se denomina liberal; en las últimas que anteceden a ésta se aprecia la manera como es tratado el indígena en este sistema laboral, él no vende su fuerza de trabajo; al contrario, es obligado por medio de un aparato legal coactivo a casi regalarla, a producir en tierras ajenas que benefician a una minoría en deterioro de su capacidad física amilanada por la enfermedad producto del mal trato y del hambre y también en detrimento de su economía familiar al tener que abandonar su propio trabajo agrícola al asistir a los mandamientos.

Muchas personas que están relacionadas con este medio, están conscientes del mal trato que sufren los mozos y de lo injusto que resultan los métodos de habilitación y mandamientos y llegan a considerar a los mozos; pero como parte que son por su relación al sistema al ser agentes de la producción no creen exista otra forma y llegan a verlo como necesario y conveniente para el desarrollo del país.

Al contrario existen personas que creen que el trabajo libre crea beneficios; uno de ellos es Batres Jaúregui varias veces citado anteriormente; él dice al respecto: "No hay quien no reconozca la injusticia de los mandamientos y lo perjudiciales que son para los indios; pero muchas personas sin dejar de lamentarlos, arguyen que la supresión de ellos sería un mal para la agricultura, fuente de riqueza pública. Los que así piensan están en un error. La agricultura ganaría sin duda, si los mandamientos se suprimieran; porque el trabajo libre es más productivo y da mejores frutos. Esos mismos indios que hoy trabajan forzados, trabajarían libre y espontáneamente, obligando la autoridad a los vagos a que se emplearan en algo útil. Lo único que resultaría es que las fincas de ciertas personas privilegiados, que monopolizan a los peones, trayéndolos de lugares lejanos y sin pagarles el salario justo, ya no tendrían ese monopolio que perjudica a los demás agricultores". 54/

*La verdad es que el mandamiento es el resultado de dos situaciones específicas, una de ellas es el poco desarrollo de las fuerzas productivas; y otro es el aspecto de la acumulación de tierras que se da al expropiar a las comunidades indígenas y a los propios indígenas de sus terrenos y terrenos comunales.*

*La implantación del sistema de libre contratación del trabajo supone el desarrollo de un nivel superior de las fuerzas productivas; principalmente el de los medios de producción. Castellanos Cambranes al referirse a este aspecto indica que se continúan usando los instrumentos del período conservador, las técnicas y los métodos de cultivo son lentos en su desarrollo; aunque al ampliarse la propiedad privada de la tierra y la extensión del sistema de plantación se dan las posibilidades de desarrollar los instrumentos al acordar el gobierno el ingreso sin impuestos de aduana de máquinas de instalaciones técnicas para la producción agraria, en Guatemala se llega a realizar el invento de nueva maquinaria relacionada con la actividad agrícola, pero a pesar de eso en nuestro país en el momento histórico que estamos estudiando se continúan con los métodos precapitalistas, al no realizar los dueños de las fincas los cambios en las instalaciones técnicas y preferir la utilización de la fuerza de trabajo del indígena por que le era más barato. <sup>55/</sup>*

*Esta situación planteó un trabajo servil del mozo contrario a lo que deseaban los que pensaban como Batres Jaúregui respecto a la libre contratación, lo que supone una persona libre que pueda vender y disponer de su fuerza de trabajo como mercancía y que al mismo tiempo carezca de otra mercancía para vender. <sup>56/</sup>*

*El otro factor que da como consecuencia el trabajo forzado es el privar a los campesinos de sus tierras comunales ya que la existencia de gentes desposeídas de medios de producción y de vida los obliga a contratarse la pequeña propiedad para el trabajo personal y la propiedad comunal indígena son obstáculos que impiden el desarrollo del capital, ya que no crean la mano libre que venda su fuerza de trabajo.*

*Son muchas las denuncias de terrenos baldíos y las solicitudes de títulos supletorios que aparecen en El Guatemalteco y, aparte de ello, el Decreto No. 352 emitido por Manuel Lisandro Barillas como respuesta que da a los rumores divulgados en varias partes, en donde se dice que el gobierno va a despojar a los vecinos de los terrenos nacionales o de ejidos adquiridos por donaciones realizadas por el expresidente Barrios y que la actual administración los protegerá y convertirá en propietarios, y así estén seguros que no serán inquietados ni molestados en el goce y libre disposición de lo que han adquirido; él decreta reconocer y ratificar las concesiones gratuitas de terrenos nacionales, de ejidos o de comunidad verificados por Barrios. <sup>51</sup> Con la últimamente expresado queremos hacer ver la continuación de la política de donaciones de terrenos, situación que es necesaria para acrecentar las plantaciones.*

*Para finalizar es necesario hacer notar el siguiente señalamiento. A través de la documentación consultada nos hemos dado cuenta que el desarrollo de la caficultura en Guatemala, hizo necesario la continuación e implemtnación legal del sistema de mandamientos o trabajo forzado; muchas de las citas expuestas manifiestan con claridad tres aspectos: Primero la obligatoriedad del trabajo forzado, el cual es prestado por los indígenas contra su voluntad dejando casi en el abandono su familia y cosechas personales, con el agravante de la escasa remuneración y el daño que ocasionaba en su organismo este tipo de labor y el cambio de clima; ante esta situación, en algunos casos sus mujeres salían en defensa de ellos y en otros emigran a lugares lejanos abandonando sus sementeras y en algunos casos las perdían definitivamente al ser subastadas por las autoridades, siendo ésto último un medio más de coacción al trabajo forzado. Segundo, también nos damos cuenta que la documentación es clara en la cantidad de casos de petición de mozos para desarrollar este tipo de labor y en algunas ocasiones se llegó hasta la exigencia de mozos que solicitaban a las autoridades, trabajo que al final de cuentas resultaba gratuito, si tomamos en cuenta la escasa paga forzada anticipada, la distancia a recorrer, el proveerse así mismo de alimentos y el riesgo de contraer enfermedades. Estas peticiones por parte de los caficultores guatemaltecos es la base legal para el incremento y puesta en ejecución del trabajo forzado o*

mandamientos; los únicos beneficiados eran los propietarios, y la población en general sufría las consecuencias de este sistema, al no haber suficiente producción de alimentos básicos ya que se llegó al extremo de tener que importarlos. Tercero: el Gobierno apadrinó esta situación del trabajo forzado al permitir la continuidad de este sistema, sin haber legislado en pro de un mejoramiento o cambio, que beneficiara al indígena. Barillas también fomenta la adquisición de nuevas tierras a favor de los grandes y medianos terratenientes en detrimento de la pequeña propiedad y tierras comunales.

Por lo anteriormente expuesto nos damos cuenta que el gobierno de Barillas es una continuación de la política trazada por Barrios y que no se preocupó por solucionar este problema, a pesar de peticiones claras enviadas a su persona por indígenas que solicitaban exoneración de trabajos, tampoco prestó oídos a denuncias públicas, realizadas por personajes de la época quienes señalaban los inconvenientes del sistema y abogaban por un cambio fundamental: la libre oferta de trabajo.

## NOTAS

1. Severo Martínez Peláez. *La Patria del Criollo, Ensayo de Interpretación de la Realidad Colonial Guatemalteca.* (Guatemala. Editorial Universitaria Centroamericana, 1976), pp. 457-8.
2. *Ibid.*, pp. 471.
3. *Ibid.*, pp. 499.
4. *Ibid.*, pp. 504-510.
5. AGCA. J. P. S.M. 1885 A Doc. 28.
6. Rafael Piedra Santa Arandi. *Introducción a los Problemas Económicos de Guatemala.* (Guatemala. Ediciones Superiores, 1977); pp. 138-139.
7. AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 6.
8. AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 6 Fol. 24.
9. AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 23.
10. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 9.
11. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 26.
12. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 17.
13. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 131.
14. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 132.
15. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 19.
16. *El Guatemalteco*, No. 47, 27 de octubre de 1886, p. 371.

17. *El Guatemalteco*, No. 65, 18 de noviembre de 1886, p. 513.
18. AGCA J. P. Sac. 1885 B Doc. 39.
19. Antonio Batres Jaúregui. *Los Indios. Su Historia y Civilización*. (Guatemala. Establecimiento tipográfico La Unión, 1893), p. 162.
20. AGCA J. P. Sac. 1885 B Doc. 25.
21. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 21.
22. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 59.
23. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 60.
24. AGCA. J. P. SM. 1886 A Doc. 68.
25. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 127.
26. Batres Jaúregui, Op. Cit., p. 162.
27. *El Guatemalteco*, No. 180, 6 de agosto de 1886, p. 721.
28. Loc. Cit.
29. AGCA J. P. Sac. 1885 B Doc. 22.
30. AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 26.
31. Batres Jaúregui, Op. Cit., p. 161.
32. AGCA J. P. Sac. 1885 B Doc. 34.
33. AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 6 folio 10.
34. AGCA J.P. Sac. 1885 D Doc.
35. AGCA J. P. Sac. 1885 E Doc. 4.
36. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 10.



37. Batres Jaúregui, *Op. Cit.*, p. 162.
38. *Loc. Cit.*
39. AGCA J. P. Sac. 1885 B Doc. 25.
40. AGCA J. P. Sac. 1885 B Doc. 48.
41. Martínez P., *Ibid.*, pp. 558-562.
42. Julio César Castellanos Cambranes. *Aspectos del Desarrollo Económico y Social de Guatemala, a la luz de Fuentes Históricas Alemanas, 1868 – 1885.* (Guatemala: I.E.S.S., 1975), p. 105.
43. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 66.
44. AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 7.
45. AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 5.
46. AGCA J. P. Sac. 1885 F Doc. 44.
47. *El Guatemalteco*, No. 180, 6 de agosto de 1886, p. 721.
48. *Loc. Cit.*
49. Batres Jaúregui, *Op. Cit.*, p. 179.
50. AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 26.
51. AGCA J. P. SM. 1885 A Doc. 7.
52. AGCA J. P. SM. 1885 A Doc. 28.
53. AGCA J. P. SM. 1885 A Doc. 12.
54. Batres Jaúregui, *Op. Cit.*, p. 162.
55. Castellanos Cambranes, *Op. Cit.*, p.

56. Juan Francisco Barillas Barrientos. *En torno al trabajo forzado en las fincas cafetaleras (1922 – 1926)*. (Guatemala: Tesis de grado, 181). p. 120.
57. *El Guatemalteco*, No. 557, 23 de septiembre de 1885, p. 158.

## CONCLUSIONES

*Al momento de recibir la presidencia Manuel Lisandro Barrillas, ya está en pleno desarrollo el programa económico de la burguesía agraria; un problema a solucionar en este plan es la mano de obra que necesitan los agricultores en sus haciendas; esta fuerza de trabajo se logrará por medio del fraccionamiento de tierras ejidales, municipales y de pequeños propietarios, lo cual hace que se subordine el indígena al ladino, creando ésto la disponibilidad de mozos que vayan a las fincas, ayudando a ésto la creación de un sistema legal que tiene como fin el coaccionar a los mozos a prestar este servicio.*

*El mandamiento nace en nuestro país en la época colonial, por medio de instituciones como lo son el repartimiento y la encomienda; este trabajo no se realiza en forma gratuita; el indígena recibía una paga forzada anticipada.*

*El trabajo forzado lo encontramos ya en plena vida independiente durante el período del Dr. Mariano Gálvez como jefe del Estado de Guatemala, en el momento de la República Federal y en el Régimen Conservador, aunque el indígena no es molestado en la escala que se da en la colonia y en el Régimen Liberal; sí se le utiliza en las plantaciones de azúcar y en los trabajos de infraestructura que se estaban iniciando.*

*En los gobiernos conservadores no existe una legislación que se refiera al trabajo agrícola, pero ya se siente por parte de los cafetaleros la necesidad de la fuerza de trabajo; es así como se pone en práctica la habilitación colonial que mandaba al indígena a trabajar a las plantaciones. Este es un problema que obstaculiza el desarrollo de la economía cafetalera, a los inicios de los gobiernos liberales; y son los jefes políticos quienes hacen ver la necesidad que existe de fuerza de trabajo por la escasez de brazos, y la necesidad de una legislación referente a este aspecto; ésto hará que se pueda proteger a los empresarios.*

Se empieza a legislar respecto al trabajo forzado durante el gobierno de Barrios por medio de circulares y decretos, los cuales son preceptos en forma de ley, emitiendo posteriormente el instrumento fundamental de este gobierno en lo que se refiere a materia de trabajo, como lo es el Reglamento de Jornaleros, el cual tiene como fin el abastecer de fuerza de trabajo a los empresarios de las fincas y regular el trabajo de los jornaleros.

En la Constitución se expresa la intención de dispensar una protección especial a los obreros y trabajadores para proveer el mejoramiento de sus condiciones físicas, morales e intelectuales y el incremento de la producción, es un deseo que no se cumplió; se puso en práctica lo contrario. En términos generales se puede decir que es una ley coercitiva, producto de las exigencias de los finqueros respecto a las necesidades que tienen de trabajadores.

Anteriormente hemos expresado que durante el gobierno de Barrios existe un plan que ya está en marcha, del cual forma parte el trabajo forzado; es así como Manuel Lisandro Barillas continuará con la realización de este proceso; ya que la demanda de fuerza de trabajo se da en gran cantidad, se continuará aplicando el sistema legal coactivo en funciones desde el gobierno anterior y al mismo tiempo la forma de pago adelantado que endeuda al indígena y lo encadena al trabajo forzado.

Los agricultores solicitan con mucha exigencia e imponencia los mandamientos que desean, poniendo muchas veces en problemas a las autoridades encargadas de obtener a los jornaleros que van a las haciendas. Aparte de lo antes expuesto, las cantidades de mozos que solicitan son excesivas, lo cual hace más difícil el problema, agregando que varios finqueros acaparan para ellos un número bastante grande de jornaleros.

Las consecuencias que trae para el indígena el ir a trabajar a las fincas son una serie de abusos en contra de sus personas y pérdidas

*en sus propiedades, aparte de lo expuesto están las enfermedades, el cansancio y la muerte resultantes del mal trato; además el escaso beneficio económico recibido, ya que lo que devengaban no satisfacía los mínimos requerimientos de subsistencia, todo ésto es similar a lo que acontecía a los jornaleros en el gobierno de Barrios; lógicamente los jornaleros ante ésto miraban como solución a su problema el huir hacia otros lugares, si los capturaban les esperaba la cárcel.*

*Otras formas de evadir su sufrimiento fueron el cambiarse de nombre, agredir a quienes querían enrolarse en los mandamientos y que sus mujeres trataran de esconderlos y defenderlos. Muchas personas opinan acerca de lo injusto del trabajo forzado, pero como parte que son del sistema lo ven necesario y conveniente para el desarrollo agrícola y económico del país. La razón de ser del mandamiento la encontramos en el poco desarrollo de las fuerzas productivas y en el aspecto de la expropiación de terrenos comunales y de pequeños propietarios, lo cual crea una fuerza de trabajo disponible.*

*Por todo lo expuesto, decimos que el gobierno de Manuel Lisandro Barillas es una continuación del régimen anterior en lo que respecta al trabajo forzado, el cual no sufre ninguna alteración.*

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

Barillas Barrientos, Juan Francisco. *En Torno al Trabajo Forzado en las Fincas Cafetaleras. (1922 – 1926)*. Guatemala: Tesis de grado, 1981.

Batres Jauregui, Antonio. *La América Central ante la Historia 1821 – 1921 Memorias de un Siglo*. Guatemala: Tipografía Nacional, 1949. (Tomo II).

*Los Indios su Historia y su Civilización*. Guatemala. Establecimiento Tipográfico La Unión, 1893.

Calvo, Feliciano Carlos. *Relaciones Económicas y Régimen de la Tierra durante la Epoca de Manuel Lisandro Barillas (1885 – 1892)*. Guatemala: Tesis de grado, 1980.

Castellanos Cambranes, Julio César. *Aspectos del Desarrollo Económico y Social de Guatemala, a la Luz de Fuentes Históricas Alemanas, 1868 – 1885*. Guatemala, I.I.E.S., 1975.

*El Imperialismo Alemán en Guatemala*. Guatemala, I.I.E.S., 1977.

Cazali Avila, Augusto. *El Desarrollo del Cultivo del Café y su Influencia en el Régimen del Trabajo Agrícola Epoca de la Reforma Liberal (1871 – 1885)*.

Curso Problemas Socioeconómicos de Centro América. *Desarrollo y Caracterización de la Industria en Guatemala*. Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, edición mimeografiada, 1979.

- González Orellana, Carlos. *Historia de la Educación en Guatemala*. 2a. ed. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, 1970.
- González Peralta, Marina Alicia. *El Estado y la Iglesia en la Época del Dr. Mariano Gálvez*. Guatemala: Tesis de grado, 1981.
- Herrarte, Alberto. *La Unión de Centro América. Tragedia y Esperanza*. Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1955.
- Herrick, Thomas R. *Desarrollo Económico y Político de Guatemala durante el Período de Justo Rufino Barrios (1871 – 1885)*. 2a. ed. Guatemala: Editorial Universitaria de Guatemala – EDUCA, 1974.
- Martínez Peláez, Severo. *La Patria del Criollo, Ensayo de Interpretación de la Realidad Colonial Guatemala*. 4a. ed. Guatemala: Editorial Universitaria Centro Americana, 1976.
- Piedra Santa Arandi, Rafael. *Introducción a los Problemas Económicos de Guatemala*. 2a. ed. Guatemala: Ediciones Superiores, 1977.
- Pinto Soria, Julio César. *Raíces Históricas del Estado en Centro América*. Guatemala: Editorial Universitaria de Guatemala, 1980.
- Poitevín, René. *El Proceso de Industrialización en Guatemala*. Costa Rica: editorial Universitaria Centroamericana, 1977.
- Secretaría de Gobernación y Justicia. *Constitución de la República de Guatemala decretada por la Asamblea Nacional Constituyente en 11 de diciembre de 1879 y reformada por el mismo alto Cuerpo en 5 de noviembre de 1887, 20 de agosto 1879 y 20 de diciembre de 1927*. Guatemala: Tipografía Nacional, 1928.
- Sivolobov, Andrey. Economía Política. *El Modo Capitalista de Producción*. México: Universidad Obrera de México, 1976.

Solórzano Fernández, Valentín. *Evolución Económica de Guatemala*.  
4a. ed. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, 1977.

USAC, Facultad de Ciencias Económicas. *Reglamento de Jornaleros  
Dto. No. 177. Del 3 de abril de 1877*. Guatemala: Colección  
Investigación para la docencia No. 4.

USAC, Facultad de Ciencias Económicas. *Introducción a la Economía*.  
Guatemala: Colección de Textos Económicos No. 4, 1978.

Valladares Rubio, Manuel. *Estudios Históricos*. Guatemala: Editorial  
Universitaria, 1962.

Vásquez Ramírez, Antonio. *Consideraciones sobre la Destrucción de la  
Propiedad Comunal en Guatemala. (1850 – 1871)*. Guatemala:  
Tesis de grado, 1980.

Villacorta C., J. Antonio. *Historia de la República de Guatemala  
(1821 – 1921)*. Guatemala: Tipografía Nacional, 1960.

Villamar Contreras, Marco Antonio. *Apuntes sobre la Reforma Liberal*.  
Guatemala: Departamento de Publicaciones de la Facultad de  
Ciencias Económicas USAC, serie Investigación para la Docencia,  
1979.

### ***Boletines y Recopilaciones de Leyes***

Boletín Oficial Tomo I.

Recopilación de Leyes Tomo II.

Recopilación de Leyes Tomo III.

### ***Periódicos***

*El Guatemalteco*, 20 de mayo de 1885.

*El Guatemalteco*, 24 de mayo de 1885.

*El Guatemalteco*, 5 de junio de 1885.

*El Guatemalteco*, 9 de junio de 1885.



*El Guatemalteco, 15 de septiembre de 1885.*  
*El Guatemalteco, 23 de septiembre de 1885.*  
*El Guatemalteco, 6 de octubre de 1885.*  
*El Guatemalteco, 15 de noviembre de 1885.*  
*El Guatemalteco, 22 de diciembre de 1885.*  
*El Guatemalteco, 28 de Julio de 1886.*  
*El Guatemalteco, 1o. de agosto de 1886.*  
*El Guatemalteco, 6 de agosto de 1886.*  
*El Guatemalteco, 27 de octubre de 1886.*  
*El Guatemalteco, 18 de noviembre de 1886.*

*Documentos del Archivo General de Centro América*

- AGCA J. P. Sac. 1885 E Doc. 4.  
AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 5.  
AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 6.  
AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 6 Fol. 10.  
AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 6 Fol. 24.  
AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 16.  
AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 22.  
AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 23.  
AGCA J. P. Sac. 1885 B Doc. 25.  
AGCA J. P. Sac. 1885 D Doc. 26.  
AGCA J. P. Sac. 1885 B Doc. 34;  
AGCA J. P. Sac. 1885 B Doc. 39.  
AGCA J. P. Sac. 1885 F Doc. 44.  
AGCA J. P. Sac. 1885 B Doc. 48.  
AGCA J. P. SM. 1885 A Doc. 7.  
AGCA J. P. SM. 1885 A Doc. 12.  
AGCA J. P. SM. 1885 A Doc. 28.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 7.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 9.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 10.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 17.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 19.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 21.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 26.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 59.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 60.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 66.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 68.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 127.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 131.  
AGCA J. P. SM. 1886 A Doc. 132.